



- - - - ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA
CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO
CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE CABILDO DEL H.
AYUNTAMIENTO 2021-2024 DEL MUNICIPIO DE
COMALA, COLIMA, CELEBRADA EL DÍA VIERNES 12 DE
NOVIEMBRE DE 2021.- - - - -

----- En el Municipio de Comala, cabecera del Municipio del mismo nombre del Estado de Colima, siendo las 12:50 horas (doce horas con cincuenta minutos) del día 12 de Noviembre del 2021 (dos mil veintiuno), reunidos en las instalaciones que ocupa la Sala de Cabildos ubicada en la Presidencia Municipal previamente convocados los CC. **Felipe de Jesús Michel Santana**, Presidente Municipal, **C. Verónica Fermín Santana**, Síndica Municipal, **C. Adrián Covarrubias Muñoz**, Regidor, **Licda. Elba de la Vega Pascual** Regidora, **Licda. María Guadalupe Ávila Ramírez**, Regidora, **Licda. Vanessa Velázquez Venegas**, Regidora, **Ing. Gustavo Avalos Reyes**, Regidor, **Licda. María Guadalupe Carrillo Franco**, Regidora, **Lic. Álvaro Lozano González**, Regidor y **Licda. Bibiana Gómez Lizama**, Regidora, todos ellos integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional 2021-2024 del municipio donde se actúa, con objeto de celebrar la Tercera Sesión Ordinaria, misma que fue sujeta al orden del día que a continuación se transcribe: -----

ORDEN DEL DÍA

- I.** Lista de Presentes;
- II.** Instalación de la Sesión, previa comprobación del *quórum* legal;
- III.** Consideración del Orden del Día;
- IV.** Dispensa a la lectura y aprobación en su caso, de las actas de las sesiones segunda ordinaria de fecha 28 de octubre y primera extraordinaria del 4 de noviembre de 2021 respectivamente, correspondientes al primer año de ejercicio constitucional;
- V.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, sobre la validación de la cuenta pública de Octubre 2021; así como que la Tesorería realice los movimientos de redistribución presupuestaria, para las partidas correspondientes de acuerdo a las necesidades de los capítulos, sin modificar totales;
- VI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación a la creación del puesto en el tabulador de Juez Cívico con un sueldo quincenal de: \$4,500.00 y la creación de la plaza 740 puesto Juez Cívico adscrita a Juez Cívico 03-01-08, así como las adecuaciones presupuestales que se generen ya que desde el pasado 16 de octubre de 2021 se aprobó la persona que ocupará dicho cargo;
- VII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la creación de la plaza 739 puesto Oficial del Registro Civil adscrita a la Dirección de Registro Civil 03-01-03, así como las adecuaciones presupuestales que se generen;
- VIII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en alcance a la autorización del acta de la Comisión Mixta de Escalafón para cubrir plaza vacante de base sindicalizada por otorgarse licencia sin goce de sueldo a César Abelardo Rodríguez Rincón;
- IX.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, sobre el convenio de pago de fondo de retiro de Arturo Covarrubias Castillo;

BCC

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

F.M.S.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

- X.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación al convenio de pago de bono extraordinario anual 2019 de Yolanda Elizabeth Carrillo Lugo;
- XI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo al convenio de pago de bono extraordinario anual 2019 de Emilia Domínguez Andrés;
- XII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en alcance al subsidio al Instituto Municipal de la Mujer Comalteca por la cantidad de: \$45,485.00;
- XIII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal sobre el pago mensual por la contraprestación de servicios de sistemas de información EMPRESS, por la cantidad de: \$22,689.45 (veintidós mil seiscientos ochenta y nueve pesos 45/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado y con una vigencia que comprende del 1° de noviembre de 2021 al 31 de octubre de 2022;
- XIV.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en relación a la modificación del Presupuesto de Egresos de Recurso Propio, para hacer una Transferencia por la cantidad de: \$3'144,484.95;
- XV.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, relativo a la modificación del Presupuesto de Egresos de Fortamun, para hacer una Transferencia por la cantidad de: \$1'100,716.64;
- XVI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Hacienda Municipal, en alcance al proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Comala ejercicio fiscal 2022;
- XVII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos, en relación a la iniciativa de reforma y adición a diversas disposiciones del Reglamento de la Elección de Juntas y Comisarías del Municipio de Comala;
- XVIII.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para que el Presidente, Síndica y Secretaria Municipal, suscriban a nombre del H. Ayuntamiento de Comala el Contrato de Prestación de Servicios de actualización, mantenimiento, asesoría, capacitación y soporte técnico para la operación, administración y funcionamiento del Software de Sistemas de Información EMPRESS para el periodo 1° Noviembre de 2021 al 31 Octubre de 2022;
- XIX.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos, para que el Presidente, Síndica y Secretaria Municipal suscriban a nombre del H. Ayuntamiento de Comala el Convenio de Colaboración con PRONAES, S.A.P.I. de C.V. en beneficio de las comunidades de nuestro municipio;
- XX.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Gobernación y Reglamentos, en alcance a la modificación a la Ley de Hacienda para el Municipio de Comala, donde se pretende reformar y/o adicionar los artículos 62, 68 y 94;
- XXI.** Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, relativo a la licencia comercial con el giro de Tienda de Abarrotes con Venta de Cerveza, en el domicilio conocido de la Comunidad de "El Remate", en el Municipio de Comala;

B6L

A

Fds.

XXII. Lectura, discusión y aprobación en su caso, del dictamen elaborado por la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, sobre la licencia comercial con el giro de Restaurante en el domicilio de km. 2.7 de la carretera Comala-Suchitlán, en el Municipio de Comala;

XXIII. Propuesta y aprobación en su caso, de la integración de la Comisión Plural de Regidores para la elección de autoridades auxiliares 2021;

XXIV. Asuntos Generales; y

XXV. Clausura de la sesión.

--- En el desahogo del **primer y segundo punto** del orden del día, la Ciudadana Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, verificó el quórum legal dando cuenta de la presencia de 10 (diez) integrantes de cabildo por lo que el **C. Felipe de Jesús Michel Santana** declaró instalada la Tercera Sesión Ordinaria; con lo que se consideraron agotados los puntos I y II del orden del día

--- Para el desarrollo del **tercer punto** del orden del día, el ciudadano Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, sometió a consideración y aprobación del H. Cabildo la propuesta del orden del día, para que si están de acuerdo con el mismo, se sirvan manifestar su voto de manera económica y solicitó a la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, dé cuenta de la votación; mismo que puesto a consideración no motivo ninguna intervención, siendo aprobado por **UNANIMIDAD**.

--- Para el desarrollo del **cuarto punto** del orden del día, correspondiente a la lectura de las actas de la sesiones segunda ordinaria de fecha 28 de octubre y primera extraordinaria del 4 de noviembre de 2021 y en virtud de que se han compartido con anticipación, el ciudadano Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, solicitó a los presentes la dispensa de la lectura de las mismas, por lo que se sometió a votación la dispensa y la aprobación, instruyendo a la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, dé cuenta de la votación; misma que puesto a consideración no motivó intervenciones y en votación económica fue declarado aprobado por **UNANIMIDAD**.

--- El Presidente Municipal **Ciudadano Felipe de Jesús Michel Santana**, instruye a la Secretaria del H. Ayuntamiento la **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** para que dé continuidad con el desahogo de los siguientes puntos del orden del día:

--- En el desahogo del **quinto punto** orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz al Regidor **Lic. Álvaro Lozano González**, para que en su calidad de Secretario de la Comisión de Hacienda Municipal, dé lectura al siguiente dictamen:

Siendo las 09:00 del día 22 de octubre de 2021, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. María Guadalupe Carrillo Franco, C. Felipe de Jesús Michel Santana, C. Verónica Fermín Santana, Licda. Elba de la Vega Pascual y Lic. Álvaro Lozano Gonzales**.- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos reunimos los integrantes para dictaminar de **solicitud relativo a la remisión al congreso a la remisión del congreso a la cuenta pública de Octubre 2021 ASI como la tesorería realiza los movimientos de**

BGL

[Handwritten signature]

FMS.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

A

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

Supm

AS

redistribución presupuestaria, para las partidas correspondientes de acuerdo a las necesidades dentro de los capítulos sin modificar total.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por el C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón en su carácter de **Tesorero** del Municipio de Comala, mediante oficio número TM-940/2021 de 05 de noviembre de 2021, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 018/2021 fecha 05 de noviembre de 2021 y turnado a la Comisión del mismo año.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la **solicitud relativa a la remisión al Congreso del estado de Colima de la cuenta pública del mes de octubre de Comala.** Dicha petición fue enviada por el C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón en su carácter de Tesorero del H. Ayuntamiento de Comala; en lo referente a ajustes para su aplicación en el ejercicio 2021. Se notifica que el Tesorero ha anexado copia de la documentación para análisis en su caso, justificando la remisión al congreso del estado de Colima, información del mismo recurso que se presenta en este dictamen.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** la solicitud de Dictamen **relativo a la remisión al Congreso del Estado de Colima la cuenta pública del mes de octubre** Dicha petición fue enviada por el C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón Tesorero del H. Ayuntamiento de Comala.

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan ésta comisión dictaminadora por **UNANIMIDAD relativo a la remisión al Congreso del Estado de Colima la cuenta pública del mes de octubre del Municipio de Comala.** Dicha petición fue enviada por el C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón en su carácter de Tesorero del H. Ayuntamiento de Comala; Se da seguimiento a la remisión de la cuenta pública del mes de octubre de la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 10 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Lcda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, al C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón en su carácter de **Tesorero**, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

CUARTO.- Se Notifica que se aprueba por **UNANIMIDAD** de los integrantes de la Comisión el presente dictamen.

----- Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD.** -----

----- En el desahogo del **sexto punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz al Regidor **Adrián Covarrubias Muñoz**, quien realizó la lectura del siguiente dictamen.-----

Siendo las 09:00 del día 10 de noviembre de 2021, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. María Guadalupe Carrillo Franco, C. Felipe de Jesús Michel Santana, C. Verónica Fermín Santana, LAET Elba de la Vega Pascual** y **Lic. Álvaro Lozano González-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos reunimos los integrantes para dictaminar de la solicitud de la creación de la plaza 739 puesto oficial de registro civil adscrito a la dirección de registro civil 03-01-03 así como las adecuaciones.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de **Oficial Mayor** del Municipio de Comala, mediante oficio número OM-253/10/2021 de 04 de noviembre de 2021, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 017/2021 fecha 04 de noviembre de 2021 y turnado a la Comisión del mismo año.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la autorización y a la creación de la plaza 739 puesto de Oficial de Registro Civil relativo a la autorización y a la adecuación presupuestal que se generen a la petición que fue enviada por la LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de Oficial Mayor. H. Ayuntamiento de Comala; En lo referente al autorización y creación de la plaza 739 puesto oficial de registro civil adscrita 03-01-03 así como la adecuaciones presupuestales que se requieran Se notifica que a la oficial Mayor, LAE Guillermina Valencia Montes, y se anexa copia de la documentación para análisis en su caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en esté dictamen.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** la solicitud de Dictamen **relativo a la creación de la plaza 739 adscrita al centro de costo 03-01-03 así también a las adecuaciones presupuestales que se generen** Dicha petición fue enviada por la oficial Mayor Guillermina Valencia Montes, de la oficialía mayor del H. Ayuntamiento de Comala.

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan ésta comisión dictaminadora por **UNANIMIDAD relativo a la creación y autorización de la plaza 739 del centro de costo 03-01-03 y adecuaciones presupuestales que se generen** Dicha petición fue enviada por LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala; Se da seguimiento se da seguimiento a la creación de la plaza y adecuaciones para la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 10 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Lae Guillermina Valencia Montes en su carácter de Oficial Mayor**, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

CUARTO.- Se Notifica que se aprueba por UNANIMIDAD de los integrantes de la Comisión el presente dictamen.

- - - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

- - - - En el desahogo del **séptimo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz al Regidor **Adrián Covarrubias Muñoz**, quien realizó la lectura del siguiente dictamen: - - - -

Siendo las 09:00 del día 10 de noviembre de 2021, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. María Guadalupe Carrillo Franco, C. Felipe de Jesús Michel Santana, C. Verónica Fermín Santana, LAET Elba de la Vega Pascual y Lic. Álvaro Lozano González**- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos reunimos los integrantes para dictaminar de la solicitud de la creación de la plaza 739 puesto oficial de registro civil adscrito a la dirección de registro civil 03-01-03 así como las adecuaciones.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de **Oficial Mayor** del Municipio de Comala, mediante oficio número OM-253/10/2021 de 04 de noviembre de 2021, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 017/2021 fecha 04 de noviembre de 2021 y turnado a la Comisión del mismo año.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los

B62

FM S.

A

B

A

M

2

LAE G.V.

A.S.

integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la autorización y a la creación de la plaza 739 puesto de Oficial de Registro Civil relativo a la autorización y a la adecuación presupuestal que se generen a la petición que fue enviada por la LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de Oficial Mayor. H. Ayuntamiento de Comala; En lo referente al autorización y creación de la plaza 739 puesto oficial de registro civil adscrita 03-01-03 así como la adecuaciones presupuestales que se requieran Se notifica que a la oficial Mayor, LAE Guillermina Valencia Montes, y se anexa copia de la documentación para análisis en su caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en este dictamen.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** la solicitud de Dictamen **relativo a la creación de la plaza 739 adscrita al centro de costo 03-01-03 así también a las adecuaciones presupuestales que se generen** Dicha petición fue enviada por la oficial Mayor Guillermina Valencia Montes, de la oficialía mayor del H. Ayuntamiento de Comala.

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan ésta comisión dictaminadora por **UNANIMIDAD relativo a la creación y autorización de la plaza 739 del centro de costo 03-01-03 y adecuaciones presupuestales que se generen** Dicha petición fue enviada por LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala; Se da seguimiento se da seguimiento a la creación de la plaza y adecuaciones para la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 10 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Lae Guillermina Valencia Montes en su carácter de Oficial Mayor,** así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

CUARTO.- Se Notifica que se aprueba por UNANIMIDAD de los integrantes de la Comisión el presente dictamen.

- - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

- - - En el desahogo del **octavo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cedió el uso de la voz al Regidor **Adrián Covarrubias Muñoz**, quien realizó la lectura del siguiente dictamen:-

Siendo las 09:00 del día 10 de noviembre de 2021, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. María Guadalupe Carrillo Franco, C. Felipe de Jesús Michel Santana, C. Verónica Fermín Santana, LAET Elba de la Vega Pascual y Lic. Álvaro Lozano González**- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos reunimos los integrantes para dictaminar de la solicitud para cubrir plaza vacante de base sindicalizada 646 con puesto de Jefe Administrativo Adscrito a la Dirección de Planeación así como las adecuaciones pertinentes.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de **Oficial Mayor** del Municipio de Comala, mediante oficio número OM-259/11/2021 de 05 de noviembre de 2021, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 019/2021 fecha 08 de noviembre de 2021 y turnado a la Comisión del mismo año.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la autorización para ocupar plaza 646 vacante puesto Jefe Administrativo relativo a la autorización y a la adecuación presupuestal que se generen a la petición que fue enviada por la LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de Oficial Mayor. H. Ayuntamiento de Comala; En lo referente al autorización de plaza vacante con numero de 646 puesto Jefe Administrativo adscrita a la Dirección de Planeación así como la adecuaciones presupuestales que se requieran Se notifica que a la oficial Mayor, LAE Guillermina Valencia Montes, y se anexa copia de la documentación para análisis en su caso, justificando la

BCC

F.M.S.

autorización, información del mismo recurso que se presenta en este dictamen.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** la solicitud de Dictamen **relativo a la plaza vacante 646 adscrita a la Dirección de Planeación así también a las adecuaciones presupuestales que se generen** Dicha petición fue enviada por la oficial Mayor Guillermina Valencia Montes, de la oficialía mayor del H. Ayuntamiento de Comala.

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan ésta comisión dictaminadora por **UNANIMIDAD relativo a la creación y autorización de la plaza 646 vacante del Centro de Planeación y adecuaciones presupuestales que se generen** Dicha petición fue enviada por LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala; Se da seguimiento se da seguimiento a la creación de la plaza y adecuaciones para la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 10 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de Oficial Mayor,** así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

CUARTO.- Se Notifica que se aprueba por **UNANIMIDAD** de los integrantes de la Comisión el presente dictamen.

- - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos,** pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD.** -----

- - - - En el desahogo del **noveno punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos,** cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco,** quien dio lectura al siguiente dictamen:-----

A

A

A

A

A

Suplic

A

BGL

A

[Signature]

FMS.

Siendo las 09:00 del día 10 de noviembre de 2021, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. María Guadalupe Carrillo Franco, C. Felipe de Jesús Michel Santana, C. Verónica Fermín Santana, LAET Elba de la Vega Pascual y Lic. Álvaro Lozano González.**- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos reunimos los integrantes para dictaminar la **solicitud relativo al convenio de pago de fondo de retiro del numeral 21 del convenio general de prestaciones vigente correspondiente al pago por la cantidad de \$49,814.68 (cuarenta y nueve mil ochocientos catorce pesos 68/100 m.n.) pagadero en 8 exhibiciones quincenales de \$6,226.83 (seis mil doscientos veinte seis 83/100 m.n.) comenzando en la primera quincena de noviembre y finalizando la segunda quincena del año 2022 al ciudadano Arturo Covarrubias Castillo.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de **Oficial Mayor** del Municipio de Comala, mediante oficio número OM-260/11/2021 de 05 de noviembre de 2021, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 020/2021 fecha 08 de noviembre de 2021 y turnado a la Comisión del mismo año.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la **solicitud relativo al convenio de pago del numeral 21 del convenio general de prestaciones del H. Ayuntamiento del fondo de retiro pagadero en 8 exhibiciones por la cantidad de \$6,226.83 (seis mil doscientos veinte seis pesos 83/100 m.n.)** Dicha petición fue enviada por la LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de Oficial Mayor. H. Ayuntamiento de Comala; En lo referente al ajustes para realizar el Pago de convenio del fondo de retiro pagadero en seis exhibiciones a la C. Arturo Covarrubias Castillo Se notifica a la oficial Mayor, LAE Guillermina Valencia Montes, se anexa copia de la documentación para análisis en su caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en esté dictamen.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y

BSC

X

T

A

A

J

2

A. Lopez

FMS

[Handwritten signature]

fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** la solicitud de Dictamen **relativo al pago del fondo de retiro \$49,814.64 (cuarenta y nueve mil ochocientos catorce pesos 64/100 m.n.) pagaderos en 8 exhibiciones** Dicha petición fue enviada por la oficial Mayor Guillermina Valencia Montes de la oficialía mayor del H. Ayuntamiento de Comala.

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan ésta comisión dictaminadora por **UNANIMIDAD relativo al pago del fondo de retiro por la cantidad de \$6,226.83 (seis mil doscientos veinte seis pesos 83/100 m.n.) en 8 exhibiciones.** Dicha petición fue enviada por LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala; Se da seguimiento al pago de la prestación de Bono del fondo de retiro para la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 10 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Lae Guillermina Valencia Montes en su carácter** Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

CUARTO.- Se Notifica que se aprueba por UNANIMIDAD de los integrantes de la Comisión el presente dictamen.

- - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD.** -----

- - - - En el desahogo del **décimo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, la Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien dio lectura al siguiente dictamen:-----

Siendo las 09:00 del día 10 de noviembre de 2021, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. María Guadalupe Carrillo Franco, C. Felipe de Jesús Michel Santana, C. Verónica Fermín Santana, LAET Elba de la Vega Pascual y Lic. Álvaro Lozano González.-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024,

B

D

N

A

AN

BGL

A

FMS.

nos reunimos los integrantes para dictaminar de **solicitud relativo al convenio de pago de bono extraordinario anual 2019 por la cantidad de \$628.97 pesos (seiscientos veintiocho pesos 97/100 M.N.), pagadero en dos exhibiciones, el primer pago en la primer quincena de noviembre y el segundo pago en la segunda quincena de noviembre para este 2021.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de **Oficial Mayor** del H. Ayuntamiento del Municipio de Comala, mediante oficio número OM-261/11/2021 de 05 de noviembre de 2021, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 021/2021 fecha 08 de noviembre de 2021 y turnado a la Comisión del mismo año.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la **solicitud relativa al convenio al pago de Bono Extraordinario Anual 2019 a la C. YOLANDA ELIZABETH CARRILLO LUGO, por la cantidad de \$628.97 pesos (seiscientos veintiocho pesos 97/100 M.N.), pagadero en dos exhibiciones, el primer pago en la primera quincena de noviembre y el segundo pago en la segunda quincena de noviembre para este 2021.** Dicha petición fue enviada por la LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de Oficial Mayor. H. Ayuntamiento de Comala; En lo referente al ajustes para realizar el Pago de convenio de la prestación Bono Extraordinario Anual pagadero en dos exhibiciones a la C. **YOLANDA ELIZABETH CARRILLO LUGO.** Se notifica que a la oficialía Mayor, LAE Guillermina Valencia Montes, se anexa copia de la documentación para análisis en su caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en este dictamen.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo,

BGL

FUKS.

A

2

para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** la solicitud de Dictamen **relativo al pago de la prestación de Bono extraordinario Anual por la cantidad de \$628.97 pesos (seiscientos veintiocho pesos 97/100 M.N.), pagadero en dos exhibiciones, el primer pago en la primera quincena de noviembre y el segundo pago en la segunda quincena de noviembre para este 2021.** . Dicha petición fue enviada por la oficial Mayor Guillermina Valencia de oficial mayor del H. Ayuntamiento de Comala.

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan ésta comisión dictaminadora por **UNANIMIDAD relativo al pago de la prestación Bono Extraordinario Anual, por la cantidad de \$628.97 pesos (seiscientos veintiocho pesos 97/100 M.N.), pagadero en dos exhibiciones, el primer pago en la primera quincena de noviembre y el segundo pago en la segunda quincena de noviembre para este 2021.** Dicha petición fue enviada por LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala; Se da seguimiento al pago de la prestación de Bono Extraordinario Anual para administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 10 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Lae Guillermina Valencia Montes en su carácter** de Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

CUARTO.- Se Notifica que se aprueba por UNANIMIDAD de los integrantes de la Comisión el presente dictamen.

- - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD.** - - - - -

- - - - En el desahogo del **décimo primer punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, la Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien dio lectura al siguiente dictamen:- - - - -

Siendo las 09:00 del día 10 de noviembre de 2021, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. María Guadalupe Carrillo Franco, C. Felipe de Jesús Michel Santana, C. Verónica Fermín Santana, LAET Elba de la Vega Pascual y Lic. Álvaro Lozano González.-** Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos reunimos los integrantes para dictaminar de **solicitud relativo al convenio de pago de bono extraordinario anual 2019 por la**

cantidad de \$ 367.70 pesos (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 70/ M.N.), pagadero en dos exhibiciones PARA ESTE 2021.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de **Oficial Mayor** del Municipio de Comala, mediante oficio número OM-265/11/2020 de 05 de noviembre de 2021, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 022/2021 fecha 08 de noviembre de 2021 y turnado a la Comisión del mismo año.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la **solicitud relativo al convenio al pago de Bono Extraordinario Anua l2019 a la C. Emilia Domínguez Ascencio, por la cantidad de \$ 367.70 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 70/100 MN).** Dicha petición fue enviada por la LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de Oficial Mayor. H. Ayuntamiento de Comala; En lo referente al ajustes para realizar el Pago de convenio de la prestación Bono Extraordinario Anual pagadero en dos exhibiciones a la C. Emilia Domínguez Ascencio Se notifica que a la oficialía Mayor, LAE Guillermina Valencia Montes, se anexa copia de la documentación para análisis en su caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en esté dictamen.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** la solicitud de Dictamen **relativo al pago de la prestación de Bono extraordinario Anual por la cantidad de \$ 367.70 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 70/100 MN),.** Dicha petición fue enviada por la oficial Mayor Guillermina Valencia de oficial mayor del H. Ayuntamiento de Comala.

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan ésta comisión dictaminadora por **UNANIMIDAD relativo al pago de la prestación Bono Extraordinario Anual, por la cantidad de \$ 367.70 (TRESCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS 70/100 MN)**. Dicha petición fue enviada por LAE Guillermina Valencia Montes en su carácter de Oficial Mayor del H. Ayuntamiento de Comala; Se da seguimiento al pago de la prestación de Bono Extraordinario Anual para administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 10 de noviembre de 2021.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Lae Guillermina Valencia Montes en su carácter** Oficial Mayor, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

CUARTO.- Se Notifica que se aprueba por UNANIMIDAD de los integrantes de la Comisión el presente dictamen.

- - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

- - - En el desahogo del **décimo segundo** punto del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz al Regidor **Álvaro Lozano González**, quien en su calidad de Secretario de la misma Comisión, da la lectura del siguiente dictamen.- - -

Siendo las 10:00 horas del día 10 de noviembre el 2021, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. MARIA GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, ALVARO LOZANO GONZALES** y **ELBA DE LA VEGA PASCUAL**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la solicitud de **SUBSIDIO ORDINARIO PARA LA REALIZACION DE FUNCIONES Y OBJETIVOS DEL INSTITUTO DE LA MUJER EN EL MUNICIPIO DE COMALA, DE LA SEGUNDA QUINCENA DE OCTUBRE A LA SEGUNDA QUINCENA DE DICIEMBRE Y AGUINALDO DEL EJERCICIO FISCAL 2021, POR LA CANTIDAD DE \$45,485.00,(CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/00 M.N.)** y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por la **C. MARIBEL ANDRES CASTRO**, en su carácter de Directora General del INSTITUTO DE LA MUJER del Municipio de Comala, mediante oficio número Oficio IMM 005/2021 de fecha 05 de NOVIEMBRE del 2021, y turnada para su estudio,

análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 023/2021 turnada a esta comisión de hacienda el 08 de noviembre del 2021.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

CUARTO.- Es importante hacer notar lo que señala el artículo 3 del Decreto 227 por el que se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Comala, el cual establece lo siguiente:

"ARTICULO 3º.- El patrimonio del sistema se integrará con:

II.- El presupuesto, subsidios, subvenciones, bienes y demás ingresos que el Gobierno estatal y municipal y otras entidades les otorguen o destinen"

Resulta notorio pues que la petición que nos ocupa está totalmente justificada y no solo eso, sino que se encuentran reconocidos los subsidios como parte integrante del patrimonio del Instituto de la Mujer, y sobre todo, que ese organismo es susceptible de ser objeto de dicha ayuda económica.

Así mismo el artículo 10 señala lo siguiente:

"ARTICULO 10º.- Corresponde al Director General:

V.- Formular, ejecutar y controlar el presupuesto del Sistema en los términos de este ordenamiento y demás disposiciones que dicte la Tesorería Municipal y de otras disposiciones legales y aplicables;"

QUINTO.- Una vez establecido lo anterior los integrantes de esta comisión dictaminadora desean hacer notar que es importante que en todos los organismos que integran la administración pública municipal, se instrumente una política pública de rendición de cuentas, comprobación del gasto y debida programación, aprobación, ejercicio y evaluación de la hacienda municipal; por tanto se le impone la carga a la Directora del Instituto de la Mujer de Comala para que en cumplimiento de lo que señala el artículo 10 en su fracción IV del Decreto señalado en supra líneas, rinda de manera mensual un informe del ejercicio del subsidio motivo del presente dictamen.

Es toda una realidad las afectaciones económicas derivadas por la enfermedad infecciosa de coronavirus COVID-19, y las medidas de prevención que se tomaron a nivel mundial, federal y estatal, así como la difícil situación económica tan apremiante de las finanzas municipales y las pericias que en ejercicios fiscales anteriores ha pasado el Ayuntamiento de Comala, por lo cual esta Comisión Dictaminadora, solicita girar instrucciones al personal del Instituto de la mujer de Comala, para que

BGL

FMS

ejerzan con responsabilidad administrativa el presupuesto que tengan asignados, evitando gastos superfluos e innecesarios, buscando en todo momento aplicar el plan de austeridad vigente en el municipio.

Así pues, analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud y la documentación que se anexo por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada, y teniendo presente las consideraciones legales, contables y financieras que se precisaron en el presente instrumento; por lo que en el ánimo de dictaminar con un sentido de responsabilidad y emitiendo una decisión apegada a derecho; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV, inciso b) de la ley del Municipio Libre del Estado; los artículos 10 fracción I, 12 ambos del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 4, 89 fracción II, 90, 7, 120, 125, fracción I, 27 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determina emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal **autorizan** el subsidio ordinario para la realización de funciones y objetivos del Instituto de la Mujer del municipio de Comala, de la segunda quincena de octubre a la segunda quincena de diciembre del ejercicio fiscal 2021, por la cantidad de \$45,485.00 (CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS M.N. 00/100).

SEGUNDO.- Se instruye a la Directora del Instituto de la Mujer de Comala para que en cumplimiento de lo que señala el artículo 10 en su fracción IV del Decreto señalado en el presente instrumento, rinda de manera mensual un informe del ejercicio del subsidio motivo del presente dictamen.

TERCERO.- Se instruye al personal que integra el Instituto de la Mujer Comala, para efectos de que ejerzan con responsabilidad administrativa el presupuesto que tengan asignados, evitando gastos superfluos e innecesarios, buscando en todo momento aplicar un plan de austeridad vigente en el municipio.

CUARTO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

QUINTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a la C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón, Tesorero Municipal para su conocimiento y efectos legales procedente.

- - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

- - - - En el desahogo del **décimo tercer** punto orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal,

Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz al Regidor **Álvaro Lozano González**, quien en su calidad de Secretario de la misma Comisión, da la lectura del siguiente dictamen: - - -

Siendo las 10:00 horas del día 10 de noviembre el 2021, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. MARIA GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, ALVARO LOZANO GONZALES y ELBA DE LA VEGA PASCUAL**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la solicitud de PAGO DEL CONTRATO DE PRESTACIONES CUYO OBJETO DE LA ACTUALIZACION Y MANTENIMIENTO, ASESORIA, CAPACITACION Y SOPORTE TECNICO **PARA LA OPERACIÓN, ADMINISTRACION Y FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE DEL SISTEMA DE INFORMACION EMPRES CON UN CONTO MENSUAL DE 22,689.45 (VEINTIDOS MIL SEICIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 45/100)**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por EL **C.P. Cesar Abelardo Rodriguez Rincon** en su carácter de Tesorero Municipal del Municipio de Comala, mediante oficio número Oficio TM -941/2021 de fecha 05 de NOVIEMBRE del 2021, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 024/2021 turnada a esta comisión de hacienda el 08 de noviembre del 2021.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

CUARTO.- Es importante hacer notar lo que señala el artículo 3 del Decreto 227 por el que se crea el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en el municipio de Comala, el cual establece lo siguiente:

"ARTICULO 3º.- El patrimonio del sistema se integrará con:

II.- El presupuesto, subsidios, subvenciones, bienes y demás ingresos que el Gobierno estatal y municipal y otras entidades les otorguen o destinen"

Resulta notorio pues que la petición que nos ocupa está totalmente justificada y no solo eso, sino que se encuentran reconocidos los subsidios como parte integrante del patrimonio del Instituto de la Mujer, y sobre todo, que ese organismo es susceptible de ser objeto de dicha ayuda económica.

Así mismo el artículo 10 señala lo siguiente:

BGL

Ful.S.

A

A. Lopez C

"ARTICULO 10º.- Corresponde al Director General:

V.- Formular, ejecutar y controlar el presupuesto del Sistema en los términos de este ordenamiento y demás disposiciones que dicte la Tesorería Municipal y de otras disposiciones legales y aplicables;"

QUINTO.- Una vez establecido lo anterior los integrantes de esta comisión dictaminadora desean hacer notar que es importante que en todos los organismos que integran la administración pública municipal, se instrumente una política pública de rendición de cuentas, comprobación del gasto y debida programación, aprobación, ejercicio y evaluación de la hacienda municipal; por tanto se le impone la carga a la Tesorería de Comala para que en cumplimiento de lo que señala el artículo 10 en su fracción IV del Decreto señalado en supra líneas, rinda de manera mensual un informe del ejercicio del subsidio motivo del presente dictamen.

Es toda una realidad las afectaciones económicas derivadas por la enfermedad infecciosa de coronavirus COVID-19, y las medidas de prevención que se tomaron a nivel mundial, federal y estatal, así como la difícil situación económica tan apremiante de las finanzas municipales y las pericias que en ejercicios fiscales anteriores ha pasado el Ayuntamiento de Comala, por lo cual esta Comisión Dictaminadora, solicita girar instrucciones al personal de la tesorería de Comala, para que ejerzan con responsabilidad administrativa el presupuesto que tengan asignados, evitando gastos superfluos e innecesarios, buscando en todo momento aplicar el plan de austeridad vigente en el municipio.

Así pues, analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud y la documentación que se anexo por el peticionario, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, que estuvieron presentes en la sesión donde se analizó y discutió la solicitud antes mencionada, y teniendo presente las consideraciones legales, contables y financieras que se precisaron en el presente instrumento; por lo que en el ánimo de dictaminar con un sentido de responsabilidad y emitiendo una decisión apegada a derecho; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV, inciso b) de la ley del Municipio Libre del Estado; los artículos 10 fracción I, 12 ambos del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 4, 89 fracción II, 90, 7, 120, 125, fracción I, 27 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima; los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determina emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal **autorizan** el subsidio ordinario para la realización de funciones y objetivos de la tesorería del municipio de Comala, el pago del sistema empres por la cantidad de \$ 22,689.45

SEGUNDO.- Se instruye al tesorero municipal para que en cumplimiento de lo que señala el artículo 10 en su fracción IV del Decreto señalado en el presente instrumento, rinda de manera mensual un informe del ejercicio del subsidio motivo del presente dictamen.

TERCERO.- Se instruye al personal que integra la tesorería municipal, para efectos de que ejerzan con responsabilidad administrativa el presupuesto que tengan asignados, evitando gastos superfluos e innecesarios, buscando en todo momento aplicar un plan de austeridad vigente en el municipio.

CUARTO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

QUINTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a la C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón, Tesorero Municipal para su conocimiento y efectos legales procedente.

- - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

- - - En el desahogo del **décimo cuarto** punto orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento **María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Regidora **Elba de la Vega Pascual**, quien en su calidad de Secretaria de la misma Comisión, da lectura del siguiente dictamen:-

Siendo las 9:00 horas del día 09 de Noviembre de 2021, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. María Guadalupe Carrillo Franco, C. Felipe de Jesús Michel Santana, CC. Verónica Fermín Santana, CC. Álvaro Lozano González y C.P. ELBA DE LA VEGA PASCUAL**- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos reunimos los integrantes para dictaminar de **solicitud relativo a la transferencia presupuestal de Egresos de FORTAMUN, por la cantidad de \$ 3' 144,484.95 TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 95/100 M.N.), de Presupuesto de Egresos de los Capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 9000.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por el C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón en su carácter de **Tesorero Municipal** del Municipio de Comala, mediante oficio número TM-943/2021 de 5 Noviembre de 2021, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 028/2021 fecha 09 de noviembre de 2021 y turnado a la Comisión el 09 de noviembre del mismo año.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la **solicitud relativa a la transferencia presupuestal de egreso de Recurso Propio, por la cantidad de \$ 3´144,484.95 TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 95/100 M.N.), de Presupuesto de Egresos de los Capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 9000 del 2021.** Dicha petición fue enviada por C.P. Cesar Abelardo Rincón en su carácter de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Comala; En lo referente ajustes eficientes del presupuesto; Se notifica a Oficialía Mayor Municipal, LAE Guillermina Valencia Montes, Ha anexado copia de la documentación para análisis del caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en este dictamen.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** la solicitud de Dictamen **relativo a la transferencia presupuestal de egreso de Recurso Propio, por la cantidad \$ 3´144,484.95 TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 95/100 M.N.), de Presupuesto de Egresos de los Capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 9000.** Dicha petición fue enviada por C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón en su carácter de Tesorero del H. Ayuntamiento de Comala.

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan ésta comisión dictaminadora por **UNANIMIDAD relativo a la transferencia presupuestal de egreso de Recurso Propio, por la cantidad de \$ 3´144,484.95 TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 95/100 M.N.), de Presupuesto de Egresos de los Capítulos 1000, 2000, 3000, 4000 y 9000.** Dicha petición fue enviada por C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón Tesorero del H. Ayuntamiento de Comala; Se da seguimiento a los procesos contables de la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 09 de Noviembre de 2021. Quedando las transferencias de la siguiente manera:

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Lcda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, al **C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón** en su carácter de **Tesorero Municipal** y a la **LAE. Guillermina Valencia Montes**, Oficial Mayor así

como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

CUARTO.- Se Notifica que se aprueba por **UNANIMIDAD** de los integrantes de la Comisión el presente dictamen.

- - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

- - - - En el desahogo del **décimo quinto** punto orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Regidora **Elba de la Vega Pascual**, quien en su calidad de Secretaria de la misma Comisión, da lectura del siguiente dictamen.

Siendo las 9:00 horas del día 09 de Noviembre de 2021, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. María Guadalupe Carrillo Franco, C. Felipe de Jesús Michel Santana, CC. Verónica Fermín Santana, CC. Álvaro Lozano González y C.P. ELBA DE LA VEGA PASCUAL**- Presidenta y Secretarios respectivamente, de la **COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL** del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, nos reunimos los integrantes para dictaminar de **solicitud relativo a la transferencia presupuestal de Egresos de FORTAMUN, por la cantidad de \$ 1' 100,716.64 (UN MILLO CIEN MIL SETECIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 64/100 MN), de Presupuesto de Egresos de los Capítulos 1000, 2000 y 3000.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por el C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón en su carácter de **Tesorero Municipal** del Municipio de Comala, mediante oficio número TM-944/2021 de 5 Noviembre de 2021, y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición con número de folio 029/2021 fecha 09 de noviembre de 2021 y turnado a la Comisión el 09 de noviembre del mismo año.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 127 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de hacienda municipal, por lo que, en un ejercicio de responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

Esta comisión dictaminadora, identifica la **solicitud relativa a la transferencia presupuestal de egreso de FORTAMUN, por la**

Bcz

F.M.S.

A

2

Empc

Aj

cantidad de \$ 1'100,716.64 (UN MILLO CIEN MIL SETECIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 64/100 MN), de Presupuesto de Egresos de los Capítulos 1000, 2000 y 3000 del 2021. Dicha petición fue enviada por C.P. Cesar Abelardo Rincón en su carácter de Tesorero Municipal del H. Ayuntamiento de Comala; En lo referente ajustes eficientes del presupuesto; Se notifica a Oficialía Mayor Municipal, LAE Guillermina Valencia Montes, Ha anexado copia de la documentación para análisis del caso, justificando la autorización, información del mismo recurso que se presenta en este dictamen.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y debidamente discutida la solicitud en cuestión, por las anteriores consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción IV inciso a) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 69 de la ley de los Trabajadores al Servicio del Gobierno, Ayuntamientos y Organismos Descentralizados del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción I, 117, 120, 125 fracción I, 146 y 147 todos del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso, la aprobación o modificación del mismo; emitiendo para tales efectos por **UNANIMIDAD** la solicitud de Dictamen **relativo a la transferencia presupuestal de egreso de FORTAMUN, por la cantidad \$ 1'100,716.64 (UN MILLO CIEN MIL SETECIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 64/100 MN), de Presupuesto de Egresos de los Capítulos 1000, 2000 y 3000.** Dicha petición fue enviada por C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón en su carácter de Tesorero del H. Ayuntamiento de Comala.

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal autorizan ésta comisión dictaminadora por **UNANIMIDAD relativo a la transferencia presupuestal de egreso de FORTAMUN, por la cantidad de \$ 1'100,716.64 (UN MILLO CIEN MIL SETECIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS 64/100 MN), de Presupuesto de Egresos de los Capítulos 1000, 2000 y 3000.** Dicha petición fue enviada por C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón Tesorero del H. Ayuntamiento de Comala; Se da seguimiento a los procesos contables de la administración pública municipal del H. Ayuntamiento de Comala, se elabora el dictamen el día 09 de Noviembre de 2021. Quedando las transferencias de la siguiente manera:

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el presente dictamen para su análisis, discusión y, en su caso, la aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **Lcda. María Adriana Jiménez Ramos**, Secretaria General, al **C.P. Cesar Abelardo Rodríguez Rincón** en su carácter de **Tesorero Municipal y a la LAE. Guillermina Valencia Montes**, Oficial Mayor así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

CUARTO.- Se Notifica que se aprueba por **UNANIMIDAD** de los integrantes de la Comisión el presente dictamen.

- - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

- - - - En el desahogo del **décimo sexto** punto orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Hacienda Municipal, Regidora **María Guadalupe Carrillo Franco**, quien a su vez cede el uso de la voz a la Regidora **Elba de la vega Pascual**, quien en su calidad de Secretaria de la misma Comisión, da lectura del siguiente dictamen:- - - -

Siendo las 9:00horas del día 9 de Noviembre del 2021, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la propuesta del **PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE COMALA EJERCICIO FISCAL 2022**, por un monto total de \$ **143'686,710.80 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 80/100 M.N.)**.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 14, fracciones I y II, 23, 24, fracciones III y VI de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipio del Estado de Colima, se formula el presente Proyecto de Iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Colima, Col., para el ejercicio fiscal 2022, habiéndose atendido, el procedimiento que la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipio del Estado de Colima, dicta en sus diversos artículos.

Con fecha del día 20, del mes de Octubre, el Presidente Municipal en términos de los artículos 45 y 46 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipio del Estado de Colima, **solicito los titulares de las dependencias** ejecutoras del gasto centrales y paramunicipales la presentación de su propuesta programática y de **proyección de ingresos** que por las funciones de derechos público que realizan, pretende obtener para el próximo ejercicio 2022, atendiendo a los lineamientos y formatos emitidos para el efecto por la Tesorería Municipal en atención al artículo 24, fracciones I y II de la Ley en comento.

Los titulares de las dependencias ejecutoras del gasto centrales y paramunicipales en términos del artículo 25, fracciones I y II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios, presentaron en tiempo y forma sus propuestas programáticas y de proyección de ingresos que se pretende obtener para el próximo ejercicio 2022, a la a la Tesorería Municipal, para su inclusión en los proyectos de iniciativa de Ley de Hacienda Municipal y de Ley de Ingresos, de conformidad a los artículos 14 fracción II, 23 y 43 de la Ley.

Así el proyecto de iniciativa que se presenta cumple con lo establecido por los artículos 35, 36, 45 de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios, en correspondencia a lo dictado por la Ley de Disciplina Financiera para Entidades Federativas y Municipios, así como, por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable.

CONSIDERANDO

PRIMERO. - Que de conformidad con lo establecido por la fracción IV del artículo 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es obligación de los mexicanos, contribuir para los gastos públicos, así de la Federación, como de los Estados, de la Ciudad de México y del Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes. Precepto que se reproducen en el artículo 16, fracciones I y II de la Constitución Local, así mismo, la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, en su artículo 17, fracción VII, fija que los vecinos tienen el derecho y la obligación de contribuir para los gastos municipales, conforme a las leyes respectivas, dicho precepto se perfecciona en el artículo 1, párrafos segundo y tercero del Código Fiscal Municipal para el Estado de Colima.

Reconociendo a la Ley de Hacienda del Municipio de Comala, Colima, como la norma que regula las contribuciones por impuestos, derechos, productos y aprovechamientos que por las funciones que por derecho publica le corresponden al municipio, así como los ingresos que por concepto de participaciones y aportación recibió el municipio en el marco del sistema nacional de coordinación fiscal, considerando además otras reglamentaciones de carácter administrativo que impone a los habitantes cargas fiscales.

Así pues, la Ley de Ingresos del Municipio de Comala, para el ejercicio Fiscal 2022, es el instrumento jurídico y de planeación que otorga las facultades al Gobierno Municipal para recaudar las contribuciones, que se constituyen en ingresos que les permita hacer frente a sus gastos.

SEGUNDO.- Que el texto constitucional en la fracción IV del artículo 115, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las Legislaturas establezcan a su favor, mismo precepto que se reproduce en el artículo 90, fracción IV, de la Constitución Local, principio que también se mantienen en la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima en su artículo 45, fracción IV, inciso a), en el marco del Federalismo Hacendario.

En materia de Ley de Ingresos se sujeta a lo establecido en el artículo 45, fracción IV, inciso c), de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, puesto que al Ayuntamiento corresponde la autorización y remisión al Congreso del Estado, para su aprobación, la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Comala, para el Ejercicios Fiscal 2022.

Así en atención a lo establecido por la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipio del Estado de Colima, en al artículo 14, Fracción II, la presente iniciativa de Ley, fue presentada al Presidente Municipal para que se turnara a la Comisión de Hacienda y Síndico Municipal para su dictaminarían en términos de los artículos 18 Fracción II, 19, fracción X y posterior presentación al Ayuntamiento para su autorización conforme al artículo 12, fracción II.

TERCERO. - Que el Municipio de Comala, debe allegarse de recursos necesarios para destinarlos al gasto público, así las contribuciones y los recursos federales constituyen las fuentes de ingresos más importantes para soportar el gasto tanto operativo como para el mejoramiento de los servicios públicos a su cargo y para el desarrollo de la infraestructura urbana que demanda la ciudad. En este sentido, la Ley de Ingresos representa el instrumento jurídico y de planeación que otorga las facultades al gobierno municipal por conducto de la Tesorería Municipal de recaudar las contribuciones e ingresos que por participaciones y aportaciones le corresponden en el marco del federalismo hacendario.

CUARTO. - Que el proyecto de la iniciativa de Ley de Ingresos para el Municipio de Comala, para el Ejercicio Fiscal 2022, se integró atendiendo lo establecido en los artículos 28, 35, 36 y 43, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima.

En este sentido, se solicitó a los titulares de las dependencias centrales y paramunicipales la presentación de su propuesta programática y de proyección de ingresos que por las funciones de derecho público que realizan y pretenden obtener para el próximo ejercicio fiscal 2022, atendiendo a los lineamientos y formatos emitidos para tal efecto por la Tesorería Municipal en atención al artículo 24, fracciones I y II de la Ley en comento, habiendo presentado en tiempo y forma sus propuestas en términos del artículo 25 fracciones I y II, de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios, para su inclusión en los proyectos de iniciativa de Ley de Hacienda Municipal y de Ley de Ingresos, de conformidad a los artículos 14 fracción II, 23 y 43 de la Ley.

Así el proyecto de iniciativa que se presenta cumple con lo establecido por los artículos 35, 36 y 43 de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, considerando los Criterios Generales de Política Económica para el 2022, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluidos en el Paquete Económico para dicho año. Así mismo observando los riesgos relevantes que pudieran presentarse para las finanzas públicas municipales, también se consideró el resultado de los programas de recaudación proyectados para el ejercicio corriente, de igual forma se describen los programas de Políticas Tributarios, de Estímulos Fiscales y de Financiamiento, para el ejercicio 2022.

Además, el Proyecto de iniciativa de Ley de Ingresos considera en su contenido el resultado de las finanzas públicas 2021 y su proyección al año 2023, a que obliga el artículo 18, último párrafo de la Ley de Disciplina Financiera de Entidades Federativas y Municipios, mismas que se presenta en el formato 7 c) resultados de ingresos - y 7 a) proyección de ingresos emitidos por el CONAC, en cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera.

Finalmente, se presenta en la iniciativa de Ley de Ingresos la Proyección de Ingresos para el ejercicio Fiscal 2022, conforme el Clasificador de Rubro de Ingresos, atendiendo lo establecido en la norma para armonización contable, publicada en el DOF el 3 de abril de 2013 y su reforma del 11 de junio de 2018, también considera el articulado al que se deberán ajustar la recaudación de ingreso para el Municipio.

QUINTO.- En el Municipio de Comala, la **Comisión de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado**, proyecta recaudar y administrar \$ **11'849,218.94 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO PESOS 94/100 M.N)**, durante el ejercicio fiscal 2022. Ingresos provenientes de los derechos

BGL

F.M.S.

X

D

A

X

N

A. Espinoza

por la prestación de los servicios públicos de agua potable, alcantarillado y saneamiento; y demás que le faculta a prestar la legislación en materia de aguas del Estado de Colima. Aplicará las tarifas y cuotas contenidas en su ley tarifaria, y observará las disposiciones y procedimientos contenidos en la Ley de Hacienda para el Municipio de Comala y en el Código Fiscal Municipal.

I.- ENTORNO MACROECONÓMICO

Para la proyección de los ingresos esperados para el año 2022, se consideran los Criterios de Política Económica contenidos en el paquete económico 2022 del Gobierno Federal, así como los avances en el programa de vacunación contra el VIRUS SARS-CoV-2 (COVID-19), que permitirá la reapertura de los sectores que fueron mayormente afectados, logrando la recuperación del empleo, lo que a su vez dará un impulso importante al consumo interno, además de observar el desempeño de la economía nacional y local durante los años 2020 y 2021.

Del comportamiento de las variables económica, depende en buena medida el cumplimiento de las expectativas de la recaudación estimada de ingresos locales y de la recaudación federal participables de la que dependen las Participaciones y aportaciones Federales para el ejercicio fiscal 2022, prevista en el proyecto de Ley de Ingresos que se presenta.

I.1.- Los Criterios de Política Económica para el 2022.

Es conocido que los gobiernos locales para el sostenimiento de su operatividad, atención los servicios públicos y dotación de infraestructura urbana a sus ciudades y comunidades, mantienen una dependencia de los ingresos federales, que vía el sistema de coordinación fiscal son transferidos como Participaciones y Aportaciones Federales, siendo en el caso particular del Municipio Comala, el 5% de la estimación de ingresos que se pretende obtener para el ejercicio fiscal 2022, sujetándose a la recaudación federal participable prevista en la Iniciativa de Ley de Ingresos y proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el año 2022.

a).- Entorno global

El desarrollo y distribución de vacunas contra la enfermedad ocasionada por el virus SARS-CoV-2, permite considerar un escenario positivo con respecto a la evolución de la pandemia, así como de la recuperación de la economía mundial, puesto que, según información de la Universidad de Oxford, se estima que el 40.8% de la población mundial cuenta ya al menos con una dosis, lo que ha permitido la reapertura paulatina de numerosas actividades económicas sin la necesidad de un estricto confinamiento, permitiendo a la economía global una recuperación a partir de la segunda mitad del año 2020.

Así, tras una contracción de la economía global del 3.2% en 2020, el Fondo Monetario Internacional (FMI) prevé un crecimiento del Producto Interno Bruto Mundial (PIBM) del 6.0% para el 2021, además el organismo proyecta para el cierre del 2021 un incremento en el volumen del comercio global del 9.7% considerando un incremento mayor para las economías emergente y en desarrollo de 11.1%.

Para el 2022 se estiman condiciones macroeconómicas y financieras favorables, con una disminución en las presiones inflacionarias a nivel global y estabilidad en los mercados financieros internacionales, debido a la

mejoría en las perspectivas económicas mundiales y las medidas monetarias y fiscales extraordinarias de las grandes economías.

b).- Contexto Nacional

Para el año 2022, se espera concluir con el programa de vacunación iniciado en diciembre del 2020 y se estima finalice el primer trimestre de 2022, lo que permitirá la reapertura de los sectores de la economía que fueron mayormente afectados debido a la alta interacción física que requieren para operar o que su actividad se realiza en espacios cerrados, lo que impulsara un crecimiento de otras actividades económicas ligadas directa o indirectamente.

Previendo que, en los primeros meses del 2022, el porcentaje de la población sub ocupada y ausente continuara disminuyendo, esperando una recuperación más acelerada del empleo en las mujeres, dando así un impulso al consumo interno.

En este contexto, y atendiendo a la encuesta del Blue Chip, las proyecciones de crecimiento económico para el 2021, que se estima al cierre del 2021 del 4.4%, la secretaria de Hacienda y Crédito Público estima un rango de crecimiento para la economía mexicana para el 2022 del 3.6% al 4.6%, así los cálculos de las finanzas pública consideran una tasa puntual de crecimiento del 4.1%.

Al mes de julio del 2021 la inflación general acumulada en el año se ubica en 4.0% (anual de 5.8%), con una tasa promedio anual se ubicó en 5.1%, misma que muestra ser mayor a lo proyectado para que fue del 3.4%, en tal sentido para el año 2022, la estimación de la inflación al cierre se prevé en 3.4%.

El desempeño del tipo de cambio durante el 2021, mostro fluctuaciones con periodos de recuperación, estimándose al cierre en \$20.1 pesos por dólar, esperando para el año 2022, un comportamiento estable estimado en 20.3 pesos por dólar, apoyado en una política monetaria, mejores condiciones de recuperación respecto a otras economías emergentes y los mayores ingresos por remesas en comparación con años previos.

Se estima un precio promedio para el 2022 en la Mescla mexicana pro barril de 55.1 dólar, con una plataforma de producción de petróleo de 1,826 millones, considerando las tendencias observadas, la eficiencia de PEMEX, la información de la Secretaria de Energía y la Comisión Nacional de Hidrocarburos, con base en los planes de exportación y desarrollo de PEMEX y sus empresas privadas.

I.2.- Riesgos Relevantes para la Finanza Públicas Municipales.

El desempeño macroeconómico previsto para el 2022, aunque positivo, no es indicativo de que todas las variables sean convergentes, por lo que deberán considerarse los riesgos posibles para la economía nacional:

Sin duda, el desempeño macroeconómico negativo es un riesgo a las finanzas municipales, pues puede verse comprometido el cumplimiento de las estimaciones de la recaudación federal participable para el 2021, por lo que debemos considerar como riesgos posibles para la economía nacional:

- Un potencial repunte de la pandemia y el surgimiento de mutaciones adicionales del virus, situación que podría provocar la

implementación de nuevas medidas de confinamiento que disminuya la velocidad de la recuperación de la actividad económica.

- Aumentos mundial en la producción de crudo (EE.UU y la OPEP), lo que ocasionara presiones a los precios del crudo, a nivel internacional.
- Un incremento en las tasas de interés en los mercados internacionales, podrían impactar los flujos de capital hacia las economías emergentes.
- Prolongar el cierre de la frontera norte, con la consecuente
- Una disminución del crecimiento del PIB, respecto del estimado para el 2021, con la consecuente caída en la recaudación de impuestos federales.

Los factores de riesgo locales que pueden presentarse y afectarían los niveles de ingresos propios para el ejercicio fiscal 2022.

La falta de liquidez del Gobierno del Estado, que impide un impulso a la inversión productiva y con ello los niveles de empleo e ingresos de las personas.

La recuperación económica local, se ve comprometida en el sector secundario, puesto que hay incertidumbre en el desarrollo de grandes proyectos de infraestructura como el libramiento colima.

La ampliación de los plazos para el pago de las contribuciones locales y el otorgamiento de descuentos en los accesorios a los créditos fiscales, no estimados en la Ley de Ingresos.

- Los pasivos laborales pendientes de pago y en proceso de resolución.
- La creciente nómina de pensionados y jubilados.
- Los incrementos en las prestaciones laborales superiores a los niveles inflacionarios, considerando las aportaciones para la seguridad social.
- Incremento en los costos de la energía eléctrica para mantenimiento del alumbrado público.

II.- POLITICA HACENDARIA Y FISCAL PARA EL EJERCICIO 2022.

La Administración Municipal 2021-2024, para hacer frente las obligaciones que le impone el artículo 115 constitucional y los compromisos adquiridos por la presente administración municipal de impulsar una política social, en especial en el diagnóstico del eje programático GOBIERNO, se reconoce que la recaudación de ingresos propios en el municipio se ha incrementado, sin embargo, la dependencia de las participaciones y aportaciones federales sigue siendo significativa, por lo que se ha necesario el diseño una estrategia para incrementar la recaudación de los ingresos por impuestos, derechos, productos y aprovechamiento, es así que, en el eje programático GOBIERNO, se definen la estrategia, los programas presupuestarios y acciones que inciden el mejoramiento de los niveles de recaudación de ingresos propios.

II.1 Evaluación de los Avances en el Cumplimiento de los Objetivos y Metas en los Programas de Recaudación.

Para el año 2022, se estima que la recaudación será de \$ 143'686,710.79, cifra que representa el 4.23% de incremento de lo proyectado en la Ley de Ingresos para el Municipio de Comala para el 2021.

Considerando la composición porcentual podemos decir que por impuesto, derechos, productos y aprovechamiento se ingresó el 16.81%, en tanto que las participaciones y aportaciones federales corresponde el 54.56% y 27.63% respectivamente.

Las acciones tendientes a mejorar los niveles de recaudación de ingresos propio y de recuperación de los créditos fiscales por impuesto predial y los derivados por multas viales se logró incrementar la recaudación en \$ 76,556.97 y reducir el rezago en el pago del impuesto predial en un 9.9%.

Con la aprobación por la Legislatura local de las tablas de valores unitarios de terreno y construcción para determinar el valor catastral se dio certeza jurídica al cobro del impuesto predial, esto evito que se siguieran presentando reclamos por devolución del pago de dicho impuesto.

Los descuentos por pronto pago del impuesto predial, así como los descuentos autorizado en el pago de los accesorios del permitieron incentivar a los contribuyentes a realizar el pago de sus contribuciones.

II.2 Los Programas y Política Tributaria para el año 2022.

Con la finalidad de fortalecer las finanzas municipales por la vía del ingreso propio se dará continuidad los programas para el cobro de los créditos fiscales y la evasión del pago de diversos derechos que por servicios que presta el gobierno Municipal deban pagar los contribuyentes que los reciben, así como el seguimiento a los convenios de colaboración administrativa en materia de multas federales no fiscales, adicionalmente se buscaran nuevas fuentes de ingresos que permitas financiar programas de obras y acciones.

Siendo el Impuesto Predial la contribución municipal más importante, durante el ejercicio 2022, se dará continuidad al programa de abatimiento del rezago en esta contribución, esperando reducirlo en un 5%, con lo cual se estima lograr una recaudación adicional de \$ 235,752.65, además se continuará con la actualización de los valores catastrales mediante la determinación de avaluaos, la incorporación de nuevos predios al padrón catastral y por la incorporación municipal de nuevos fraccionamientos.

En cumplimiento a los convenios de colaboración administrativa en materia de multas federales no fiscales, se dará continuidad al programa de recuperación de los créditos fiscales, mediante el procedimiento administrativo de ejecución.

En materia de multas administrabas impuestas por autoridad municipal y hayan quedado en firme, para la recuperación de su pago, se aplicará el procedimiento administrativo de ejecución.

Las tareas de inspección y vigilancia en el cumplimiento de las normas administrativas, se apoyará para que los contribuyentes realicen los trámites ante la autoridad municipal correspondiente, evitando la evasión del pago de las contribuciones que les corresponden.

Revisión de cuotas y tarifa por la recolección y disposición final de residuos sólidos urbanos en relleno sanitario.

SEXTO. - Que, conforme a lo expuesto en las consideraciones anteriores, a continuación, se presenta el **PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE COMALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022** para quedar como sigue:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Comala, Col., autorizan por **UNANIMIDAD presentar al H. Congreso del Estado de Colima** la propuesta de **INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE COMALA EJERCICIO FISCAL 2022**, por un monto total de \$ **143'686,710.80 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 80/100 M.N.)**, como sigue:

PROPUESTA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE COMALA 2022 ESTADO ANALITICO DE INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022

Descripción	Estimado Anual
NO ETIQUETADO	101,655,021.26
RECURSOS FISCALES	18,939,519.83
IMPUESTOS	8,997,956.56
IMPUESTOS	9,012,288.16
IMPUESTOS SOBRE LOS INGRESOS	37,899.60
IMPUESTO SOBRE ESPECTÁCULOS Y OTRAS DIVERSIONES PUBLICAS	37,899.60
PRESENTACIONES ARTISTICAS	37,312.80
OTROS ESPECTÁCULOS Y DIVERSIONES	586.80
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	7,729,431.03
IMPUESTO PREDIAL	7,729,431.03
IMPUESTO PREDIAL URBANO EDIFICADO	4,950,805.70
IMPUESTO PREDIAL URBANO NO EDIFICADO	1,564,499.43
IMPUESTO PREDIAL RÚSTICO	3,114,474.13
IMPUESTO PREDIAL PARCELAS	129,287.69
DESCUENTOS Y BONIFICACIONES POR PRONTO PAGO	-743,360.79
DESCUENTOS Y BONIFICACIONES JUBILADOS Y PENSIONADOS	-805,350.71
OTROS DESCUENTOS Y BONIFICACIONES	-480,924.42
IMPUESTOS SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	519,719.84
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES	519,719.84
ACCESORIOS DE IMPUESTOS	725,237.69
ACCESORIOS DE IMPUESTO PREDIAL	693,731.41
MULTAS	23,232.36
RECARGOS	670,499.05
ACCESORIOS DEL IMP. SOBRE TRANSM. PATRIMONIAL	31,506.28
MULTAS	23,678.93
RECARGOS	7,827.35
APROVECHAMIENTOS	-14,331.60
APROVECHAMIENTOS	-14,331.60
MULTAS	-14,331.60
DESCUENTO DE MULTAS	-14,331.60
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	65,462.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	65,462.00
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	65,462.00
CONT. DE MEJORAS POR OBRAS DE RECURSOS DEL FAISM	65,462.00
DERECHOS	8,182,652.10
DERECHOS	8,182,652.10
DERECHOS POR EL USO, GOCE, APROVECHAMIENTO O EXPLOTACIÓN DE BIENES DE DOMINIO PÚBLICO	715,584.32
USO DE VÍAS Y ÁREAS PÚBLICAS	715,584.32
USO PARA PUESTOS FIJOS, SEMIFIJOS, AMBULANTES Y TIANGUIS	702,387.44
OTROS NO ESPECIFICADOS	13,196.88
DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	2,880,590.53
ALUMBRADO PÚBLICO	2,717,403.84
RECAUDACION CFE	2,717,403.84
ASEO PÚBLICO	36,604.63
CEMENTERIOS	75,671.65
RASTRO	50,910.41
OTROS DERECHOS	4,069,249.54

7

LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y REFRENDOS	1,084,201.94
PERMISOS DE CONSTRUCCIÓN	197,977.08
PERMISO PARA DEMOLICIÓN	5,707.74
PERMISO PARA CONSTRUCCIÓN DE ALBERCAS	6,679.77
PERMISO PARA BARDEOS	44,056.73
OTROS PERMISOS DE CONTRUCCIÓN	5,424.45
ALINEAMIENTOS	39,096.21
DESIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL	13,948.66
AUTORIZACIÓN DE LICENCIA DE USO DE SUELO	9,639.60
DICTAMEN DE VOCACIÓN DE SUELO	178,259.05
LICENCIA PARA ROMPER PAVIMENTOS, BANQUETAS O MACHUELOS.	264.23
AUTORIZACIÓN DE PROGRAMA PARCIAL DE URBANIZACIÓN	336,298.32
PERMISO PARA SUBDIVISIÓN O FUSIÓN DE LOTES	2,540.73
PERMISO DE RELOTIFICACIÓN	39,656.69
LICENCIA DE URBANIZACIÓN	115,962.54
AUTORIZACIÓN DE PROYECTO EJECUTIVO DE URBANIZACIÓN	23,610.63
CERTIFICADO DE HABITALIDAD.	1,223.31
INSCRIPCIÓN O REFRENDO COMO PERITO DE OBRA.	62,444.68
OTROS PERMISOS	1,411.52
ANUNCIOS Y PUBLICIDAD	5,152.77
PUBLICIDAD PERMANENTE	364.90
PUBLICIDAD TRANSITORIA	4,787.87
BEBIDAS ALCOHOLICAS	1,576,110.07
EXPEDICIÓN DE LICENCIAS PARA FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO	121,429.25
REFRENDO DE ANUAL DE LICENCIA	736,507.93
CAMBIO DE PROPIETARIO	5,646.06
HORAS EXTRAS	467,877.35
PERMISO PARA FUNCIONAMIENTO TEMPORAL	244,649.48
REGISTROS, CERTIFICACIONES Y LEGALIZACIONES	190,378.89
EN OFICINAS	106,979.54
A DOMICILIO	50,228.96
DIVORCIOS	33,170.39
CATASTRO	659,424.14
INFORMES Y CERTIFICACIONES DE CATASTRO	7,890.10
AVALÚOS, ASIGNACION DE CLAVES Y MEDICIONES	377,992.30
FUSIONES, SUBDIVISIONES, RELOTIFICACIONES, CESIONES Y REGISTROS	273,541.74
ECOLOGÍA	33,451.05
AUTORIZACIÓN PARA PODA O DERRIBO DE ÁRBOL	33,451.05
DIVERSAS CERTIFICACIONES	518,460.46
CERTIFICACIÓN DE RESIDENCIA	33,936.12
CONSTANCIAS	336,576.01
REGISTRO DEL RIESGO DE SINIESTRALIDAD	147,948.33
PROTECCION CIVIL	2,070.22
PROTECCION CIVIL	2,070.22
ACCESORIOS DE DERECHOS	517,227.71
MULTAS POR PAGO EXTEMPORANEO DE DERECHOS	494,270.21
RECARGOS	93,090.62
ACCESORIOS DE DERECHOS	-70,133.12
DESCUENTO DE RECARGOS DE LICENCIA	-70,133.12
PRODUCTOS	363,278.17
PRODUCTOS	262,358.46
PRODUCTOS	262,358.46
PRODUCTOS DERIVADOS DEL USO Y APROVECHAMIENTO DE BIENES NO SUJETOS A RÉGIMEN DE DOMINIO PÚBLICO	167,763.00
FORMAS IMPRESAS	162,818.55
USO DE PARQUES Y UNIDADES DEPORTIVAS	4,944.45
OTROS PRODUCTOS QUE GENERAN INGRESOS CORRIENTES	94,595.46
RENDIMIENTOS FINANCIEROS RECURSOS PROPIOS	79,924.38
RENDIMIENTOS FINANCIEROS FAIS	12,378.91
RENDIMIENTOS FINANCIEROS FORTAMUN	2,257.02
OTROS RENDIEMIENENTOS FINANCIEROS	35.15
APROVECHAMIENTOS	100,919.71
APROVECHAMIENTOS	100,919.71

Handwritten signature or mark.

A
B6L

Handwritten signature or mark.

FMS.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.

REINTEGROS	100,919.71
APROVECHAMIENTOS	1,330,171.00
APROVECHAMIENTOS	1,330,171.00
APROVECHAMIENTOS	277,786.02
MULTAS	212,241.90
MULTAS POR FALTAS A LA REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL	212,241.90
OTROS APROVECHAMIENTOS	65,544.12
INTERESES	58.20
DEPÓSITOS	61,165.65
OTROS	4,320.27
APROVECHAMIENTOS PATRIMONIALES	1,052,384.98
RECURSOS FEDERALES	82,715,501.43
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	52,798,814.15
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	52,798,814.15
PARTICIPACIONES	52,798,814.15
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	52,798,814.15
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	16,232,173.98
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	16,232,173.98
PARTICIPACIONES	16,232,173.98
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	16,232,173.98
ISAN	941,958.19
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	941,958.19
PARTICIPACIONES	941,958.19
ISAN	941,958.19
IEPS	1,751,748.46
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	1,751,748.46
PARTICIPACIONES	1,751,748.46
IEPS	1,751,748.46
FONDO DE FISCALIZACION	3,273,548.47
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	3,273,548.47
PARTICIPACIONES	3,273,548.47
FONDO DE FISCALIZACIÓN	3,273,548.47
IEPS GASOLINA Y DIESEL	1,084,076.52
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	1,084,076.52
PARTICIPACIONES	1,084,076.52
TENENCIA	60.85
IEPS GASOLINA Y DIESEL	1,084,015.67
ISR PARTICIPABLE	6,633,181.66
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	6,633,181.66
CONVENIOS	6,633,181.66
CONVENIOS	6,633,181.66
ISR PARTICIPABLE	6,633,181.66
ETIQUETADO	42,031,689.54
RECURSOS FEDERALES	42,031,689.54
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL FIII	24,369,802.52
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	24,369,802.52
APORTACIONES	24,369,802.52
FONDO DE APORTACIÓN PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	24,369,802.52
FAIS DEL EJERCICIO	24,369,802.52

A

d

h

h

h

h

h

h

h

BGL

A.

h

FULLS.

FONDO DE FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS FIV	17,661,887.02
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	17,661,887.02
APORTACIONES	17,661,887.02
FONDO DE APORTACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS	17,661,887.02
FORTAMUN DEL EJERCICIO	17,661,887.02
TOTAL	143,686,710.80

Programa de Estímulos Fiscales.

Con la finalidad de incentivar el pago de las contribuciones dentro de los plazos establecidos se prevé en la Ley de Ingresos para el Municipio de Comala para el ejercicio 2022, el monto que por los descuentos por pronto pago, que prevé la Ley de Hacienda Municipal.

Conforme el comportamiento de la recaudación, se podrá solicitar con la autorización de Cabildo a la Legislatura Local, la aprobación de descuentos a los accesorios que se generen por falta de pago oportuno de créditos fiscales tanto por impuesto predial, así como por algunos derechos y multas administrativas municipales.

Para estimular la inversión, se generarán estímulos fiscales a las personas físicas o morales que desarrollen proyectos productivos en el Municipio de Comala durante el año 2021.

Programa de Financiamiento.

De acuerdo al Sistema de Alertas el Municipio de Comala se mantiene en endeudamiento sostenible, esto es que el pago de servicio de la deuda y su principal no ponen en riesgo las finanzas municipales, teniendo un margen para la contratación de nueva deuda, sin embargo, se continuará manteniendo un balance presupuestado positivo.

En lo que respecta a financiamiento para resolver problemas de liquidez que eventualmente pudieran presentarse durante el año 2022, de darse el caso, se ajustará a lo establecido en las Leyes de Presupuesto y Responsabilidad Hacendarias para los Municipios del Estado de Colima y la de Deuda Pública del Estado de Colima.

Resultado de las Finanzas Públicas del Ejercicio Fiscal 2021.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 Fracción III de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos de los ingresos del Municipio de Comala del último ejercicio fiscal y los ingresos al cierre más reciente disponible del ejercicio 2021 y los estimados para el resto del ejercicio.

Formato 7 c) Resultados de Ingresos – LDF

MUNICIPIO DE COMALA						
Resultados de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
Concepto (b)	Año 5 1(c)	Año 4 1(c)	Año 3 1(c)	Año 2 1(c)	Año 2020	Año 2021
1. Ingresos de Libre Disposición					\$ 84,063,483.32	\$ 95,171,449.22
(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)						
A. Impuestos					9,552,223.53	9,983,131.59
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social					-	-

C. Contribuciones de Mejoras					96,077.59	103,817.66
D. Derechos					6,957,083.59	8,300,416.13
E. Productos					189,124.38	252,136.62
F. Aprovechamientos					364,867.08	347,022.98
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios						
H. Participaciones					66,904,107.15	76,184,924.24
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal						
J. Transferencias						
K. Convenios						
L. Otros Ingresos de Libre Disposición						
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)					\$ 43,486,007.73	\$ 37,942,074.28
A. Aportaciones					36,250,323.00	37,942,074.28
B. Convenios					7,235,684.73	
C. Fondos Distintos de Aportaciones						
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones						
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas						
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)					\$ 6,795,999.44	\$ -
A. Ingresos Derivados de Financiamientos					6,795,999.44	
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)					\$134,345,490.49	\$133,113,523.50
Datos Informativos						
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición						
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas					6,795,999.44	
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)					\$ 6,795,999.44	-

INGRESOS ESTIMADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022.

El H. Ayuntamiento de Comala, estima obtener recursos por \$ **143'686,710.80 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 80/100 M.N)** Distribuido por diferentes contribuciones que a continuación se detallan:

INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN:

I. IMPUESTOS.

Los ingresos derivados de los impuestos se estiman en \$ **9'012,288.16 (NUEVE MILLONES DOCE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 16/100 M.N)**, mismo que se calculó considerando los recursos

recaudados durante los meses de Enero-19 Octubre más lo estimado del último trimestre del presente ejercicio fiscal, más el 5% de incremento en lo que respecta al impuesto predial en razón de un esfuerzo permanente en el proceso de recaudación, que se pretende implementar para el próximo ejercicio fiscal 2022.

II. CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL.

No se prevé.

III. CONTRIBUCIONES DE MEJORAS.

La estimación de las Contribuciones de Mejoras son por la cantidad de **\$65,462.00 (SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTAY DOS PESOS 00/100 M. N.)**, mismos que se calculan por 5 al millar de la obra contratada.

IV. DERECHOS.

La estimación de los diferentes conceptos que integran los Derechos, se proyecta recaudar **\$8'182.652.10 (OCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 10/100 M.N.)** se calculó considerando los recursos recaudados durante los meses de Enero-Octubre más lo estimado del último trimestre del ejercicio fiscal 2021, al que se agrega el 5% de lo recaudado en el ejercicio, así como por los programas de inspección y vigilancia en el cumplimiento de la normatividad.

V. PRODUCTOS.

La estimación de los diferentes conceptos que integran los Productos, se proyecta recaudar **\$ 262,358,46 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 46/100 M.N.)** se calculó considerando los recursos recaudados durante los meses de Enero-Octubre del ejercicio fiscal 2021 más lo estimado del último trimestre, al que se agrega el 5% de incremento por los rendimientos esperado por los saldo en las cuenta bancaria y de inversión, así como por la desincorporación y venta de algunos bienes propiedad del Municipio.

VI. APROVECHAMIENTOS.

La estimación de los diferentes conceptos que integran los Aprovechamientos, se proyecta recaudar **\$ 1'416,759.11 (UN MILLON CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 11/100 M.N.)**, se calculó considerando los recursos recaudados durante los meses de Enero a Octubre del ejercicio fiscal 2021 más lo estimado del último trimestre al que se agrega el 5% al recaudado del ejercicio en curso.

VII. INGRESOS POR VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS.

Este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley.

VIII. PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES

Los ingresos estimados de participaciones y aportaciones federales son las que se reportan en la estimación realizada por la Asamblea Fiscal en el Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima, considerando la fórmula de distribución de participaciones y aportaciones con base en los montos estimado para cada uno de los fondos a distribuir previsto en el presupuesto de egresos, la cantidad que se prevé recibir es estimada en **\$ 76'082,319.77 (SETENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS DIEZ Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.)**

IX. INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COORDINACIÓN FISCAL.

Participaciones del ART. 3-B LCF, se estiman en **\$ 6'633,181.66** (SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS 66/100 M.N.), por el reintegro al pago del Impuesto Sobre la Renta que el municipio hace por las retenciones a sus trabajadores.

X. TRANSFERENCIAS.

Este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley.

XI. CONVENIOS.

Los ingresos provenientes de convenios es por el orden de este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley, ya que depende de los convenios que se realicen durante el ejercicio con otros entes.

XII. OTROS INGRESOS DE LIBRE DISPOSICIÓN.

No se prevén más ingresos con esta característica.

TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS

XIII. APORTACIONES.

Los ingresos estimados por transferencias federales son las que se reportan en la estimación realizada por la Asamblea Fiscal en el Instituto Técnico Hacendario del Estado de Colima, considerando la fórmula de distribución de participaciones y aportaciones con base en los montos estimado para cada uno de los fondos a distribuir previsto en el presupuesto de egresos, la cantidad que se prevé recibir es estimada en **\$ 42'031,689.54** (CUARENTA Y DOS MILLONES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 54/100 M.N.).

XIV. CONVENIOS.

Este concepto no es objeto de estimación en la presente iniciativa de Ley.

XV. FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES.

No se prevé.

XVI. TRANSFERENCIAS, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES.

No se prevé.

XVII. OTRAS TRANSFERENCIAS FEDERALES ETIQUETADAS

No se prevé.

XVIII. INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS

No se prevé.

Proyección de Ingresos-LDF

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 18 fracción. I de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se reflejan los montos proyectados a recibir para el Municipio de Colima, Col. para el ejercicio 2022 en adhesión al ejercicio 2021.

Formato 7 a) Proyecciones de Ingresos – LDF

NOMBRE DE LA ENTIDAD FEDERATIVA / MUNICIPIO : AYUNTAMIENTO DE COMALA						
Proyecciones de Ingresos - LDF						
(PESOS)						
(CIFRAS NOMINALES)						
Concepto (b)	Año 2022	Año 2023	Año 2 (d)	Año 3 (d)	Año 4 (d)	Año 5 (d)
1. Ingresos de Libre Disposición	\$101,655,021.26	\$105,687,772.31				

(1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)			
A. Impuestos	9,012,288.16	9,462,902.58	
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	-	-	
C. Contribuciones de Mejoras	65,462.00	68,735.10	
D. Derechos	8,182,652.10	8,591,784.66	
E. Productos	262,358.46	330,480.62	
F. Aprovechamientos	1'416,759.11	382,592.84	
G. Ingresos por Ventas de Bienes y Servicios	-	-	
H. Participaciones	82,715,501.43	86,851,276.51	
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal			
J. Transferencias			
K. Convenios			
L. Otros Ingresos de Libre Disposición			
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	\$ 42,031,689.54	\$ 44,133,274.02	
A. Aportaciones	42,031,689.54	44,133,274.02	
B. Convenios			
C. Fondos Distintos de Aportaciones			
D. Transferencias, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones			
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas			
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)	-	-	
A. Ingresos Derivados de Financiamientos			
4. Total de Ingresos Proyectados (4=1+2+3)	\$143,686,710.80	\$149,821,046.33	
Datos Informativos			
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición			
2. Ingresos derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas			
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)			

BGL

A

A

FMS.

Las premisas empleadas para la proyección de ingresos para el año 2022 y mismas a las que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y los Municipios, son las mismas empleadas en la presentación de las cifras del apartado IV., siendo el sistema de extrapolación, método automático que consiste en estimar la recaudación en base a su evolución en el tiempo, se estima en base a información histórica y consiste en estimar como recaudación del ejercicio futuro la correspondiente a la del último año disponible, la recaudación proyectada se afecta con una variación monetaria, tomando en cuenta la evolución de la Unidad de Medida y Actualización.

Artículo 1.- El Municipio Libre de Comala, Colima, percibirá en el ejercicio fiscal 2022 la cantidad de **\$ 143 '686,710.80 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 80/100 M.N)** por concepto de ingresos provenientes de

Augusto

impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales e ingresos convenidos.

Por fuente de financiamiento, del importe total de ingresos propios, corresponden a ingresos no etiquetados la cantidad de \$101'655,021.26, compuestos por los impuesto, derechos, productos, aprovechamientos y participaciones federales, en tanto que a los ingresos etiquetados un importe de \$42'031,689.54, mismos que se integran por las aportaciones federales del Ramo 33, que serán la base monetaria para el financiamiento del Presupuesto de Egresos para el Municipio de Comala, para el ejercicio 2022.

Pudiendo recibir ingresos extraordinarios, que con motivo de convenios o acuerdo firmados con dependencias federales, del orden estatal o particulares y adquieran su carácter de etiquetados o por los esfuerzos recaudatorios que tomen el carácter de ingresos de libre disposición según se convenga.

Artículo 2.- El Tesorero Municipal es la autoridad competente para calcular y recaudar las cantidades que, conforme a la presente ley, se pretendan cubrir a la Hacienda Municipal, debiendo efectuar los contribuyentes sus pagos en efectivo, con cheque certificado, con tarjeta de crédito, tarjeta de débito o transferencia de fondos referenciada o electrónica en las Recaudadoras del Municipio entregando el recibo oficial de pago y sucursales de las instituciones bancarias con las cuales el Municipio tenga celebrado convenios para tal efecto y expedirán recibo provisional en los casos que sea procedente. Se podrán recibir pagos mediante cheques personales sin certificar, debiendo ser de la cuenta del deudor, librarse a cargo de instituciones de crédito que se encuentren dentro de la zona conurbada Colima Villa de Álvarez y serán recibidos salvo buen cobro, en términos del artículo 23 del Código Fiscal Municipal.

Se constituye como recibo oficial, aquel documento público que expide el ente municipal a favor de los contribuyentes quienes cumplen con las contribuciones a su cargo, ya que es un documento fehaciente con el que se acredita el entero de la contribución, sin que ningún otro documento desacredite lo asentado en el recibo oficial.

Artículo 3.- Los ingresos que recaude el Municipio en cumplimiento de la presente Ley, se concentrarán en la Tesorería Municipal y depositarán en cuentas bancarias productivas a su nombre, el día hábil inmediato posterior al de su recaudación, salvo alguna situación extraordinaria que lo impida, de lo cual se tendrá que dar aviso inmediato al Órgano Interno de Control Municipal. Sólo se podrá disponer de los recursos recaudados, en los términos del Presupuesto de Egresos Municipal aprobado por el Ayuntamiento y con base en las disposiciones legales aplicables.

Como resultado de las acciones conducentes para eficientar la recaudación y abatimiento del rezago, la Hacienda Pública Municipal podrá recibir ingresos por contribuciones que excedan el monto global que en la presente Ley de Ingresos se estima percibir, recursos que serán considerados como ingresos excedentes y están sujetos a lo establecido en los artículos 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima, en correspondencia con el artículo 14 y NOVENO TRANSITORIO de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y Los Municipios.

Artículo 4.- Las Contribuciones, Derechos, Productos y Aprovechamientos, señalados en esta Ley se causarán durante el ejercicio

fiscal 2022, en la forma que lo determine la Ley de Hacienda para el Municipio de Comala vigente y demás disposiciones fiscales y administrativas aplicables.

Artículo 5.- Los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, así como por convenios se percibirán de conformidad con las leyes y acuerdos que los establecen, y los que en lo sucesivo se expidan, adicionen o modifiquen.

Artículo 6.- Cuando la recaudación de los ingresos de libre disposición señalados en esta Ley, superen a las cantidades aprobadas para el ejercicio fiscal 2022 en la presente Ley, se aplicarán en los términos señalados en el artículo 49, Fracción II de la ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipio del Estado de Colima y los artículos 13 fracción II, 14 en su último párrafo, y NOVENO TRANSITORIO de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Para efectos de esta Ley se entenderán por Ingresos de libre disposición *"los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico"*; lo anterior, en términos de lo dispuesto por la fracción XIX del artículo 2º de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Artículo 8.- En caso de que durante el ejercicio fiscal disminuyan los ingresos previstos en la Ley de Ingresos para el Municipio de Comala, la Tesorería Municipal en términos de los artículos 50 de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria para los Municipios del Estado de Colima y 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipio, a efecto de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, deberá solicitar al Ayuntamiento la aprobación de los ajustes al Presupuesto de Egresos.

Artículo 9.- En el ejercicio fiscal 2022 se causarán, por el pago extemporáneo de créditos fiscales, recargos a la tasa del 1.13% mensual. Tasa aplicable por día hábil de retraso en el depósito, a las cuentas bancarias del municipio, de los ingresos recaudados.

Artículo 10.- Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, distintos de los establecidos en el Código Fiscal Municipal del Estado de Colima y en la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, se encuentren contenidas en normas jurídicas que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación municipal, estatal o federal.

Lo previsto en párrafos anteriores no será aplicable en el ejercicio fiscal 2022, donde prevalecen los incentivos fiscales otorgados a los adultos mayores, jubilados y pensionados, así como aquellas personas que

presenten alguna discapacidad, establecidos en los artículos 19, 88 y 119 de la Ley de Hacienda para el Municipio de Colima; así como en los artículos 25 y 44 del Código Fiscal Municipal del Estado de Colima.

TRANSITORIOS:

ARTICULO PRIMERO.- La Ley de Ingresos del Municipio de Comala, Col., estará vigente durante el ejercicio fiscal 2022, pudiendo ser modificada durante el ejercicio fiscal por la Legislatura local, a propuesta del Ayuntamiento y previa justificación del Tesorero Municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- A solicitud del Ayuntamiento, la Legislatura Local, aprobará los programas de estímulos fiscales, considerando que los mismos estimulen la recaudación municipal, o bien por razones excepcionales.

ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto entrará en vigor el 01 de enero de 2022, previa publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el análisis, discusión, y en su caso aprobación o modificación de la propuesta de **PROYECTO DE INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE COMALA EJERCICIO FISCAL 2022**, por un monto total de \$ 143'686,710.80 (CIENTO CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS DIEZ PESOS 80/100 M.N.).

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios **C.C. LICDA. MARIA ADRIANA JIMENEZ RAMOS**, Secretaria General del H. Ayuntamiento de Comala, al **C.P. CESAR ABELARDO RODRIGUEZ RINCON**, Tesorero Municipal de Comala, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia, para dar seguimiento a los tramites subsecuentes y cumplimiento del presente dictamen.

----- Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento, **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, preguntó a los munícipes, si existe algún comentario al respecto; generándose los siguientes:-----

- 1) En uso de la voz la **Regidora Bibiana Gómez Lizama**, celebra la forma en la que trabaja la Comisión de Hacienda, la cercanía y comunicación con el Tesorero, se ve muy buena disposición y el trabajo fluye con mucha transparencia, con mucha cercanía porque la información se entrega a tiempo y es suficiente y todas las dudas que tenemos son solventadas por el Tesorero y su equipo, entonces da gusto trabajar con ésta dinámica y felicita a la Comisión de Hacienda que tuvo mucho trabajo, se participó conforme a los tiempos que se acomodaron.-----
- 2) En uso de la voz la **Regidora María Guadalupe Ávila Ramírez**, felicita al Tesorero y a su equipo, por el trabajo realizado y reconoce que en tiempo y forma se les hizo llegar el proyecto y además por tener la atención de sentarte con nosotros en las mesas de trabajo para resolver dudas, así mismo, agradeció a los integrantes de la Comisión de Hacienda por incluirlos en los trabajos de la Comisión.-----
- 3) En uso de la voz la **Regidora Elba de la Vega Pascual**, felicita al Presidente Municipal y al Tesorero por la atención que han tenido

con cada uno de los integrantes del H. Cabildo para resolver dudas y poder trabajar a gusto, felicita al Tesorero. -----

4) En uso de la voz la **Regidora María Guadalupe Carrillo Franco**, felicita al Tesorero y a su equipo de trabajo, agradece a todos sus compañeros por no dejarla sola y apoyarla siempre en los trabajos de la Comisión de Hacienda.-----

5) En uso de la voz el **Regidor Adrián Covarrubias Muñoz**, se suma a las felicitaciones para el Tesorero y su equipo e incluso de la Secretaria del H. Ayuntamiento ya que en tiempo y forma nos manda los turnos para que las Comisiones trabajen y pues eso habla de un buen trabajo en equipo y coordinación con los Regidores.-----

6) En uso de la voz la **Regidora Vanessa Velázquez Vengas**, se suma a las felicitaciones, ya que todos son testigos del gran trabajo que viene realizando el Tesorero y su equipo y del gran trabajo de la Comisión de Hacienda.-----

7) En uso de la voz el **Presidente Municipal Felipe de Jesús Michel Santana**, agradece, felicita al Tesorero y manifiesta que así se seguirá trabajando, que se tendrá toda la información a tiempo para que no se pierda la unidad.-----

----- Al no haber más participaciones al respecto, la Secretaria del H. Ayuntamiento Licda. María Adriana Jiménez Ramos, sometió a votación económica la aprobación del dictamen; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

----- En el desahogo del **décimo séptimo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento **María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz al Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, C. Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, quien a su vez cede el uso de la voz Secretaria de dicha Comisión, Sindica Municipal **Verónica Fermín Santana**, para dar lectura del siguiente dictamen.-----

Siendo las 9:00horas del día 9 de Noviembre del 2021, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, C. VERONICA FERMIN SANTANA Y LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la **COMISIÓN DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS** del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, con el propósito de dictaminar lo relativo a la solicitud para autorizar al Presidente Municipal de Comala, C. Felipe de Jesús Michel Santana, a la Sindical Municipal C. Verónica Fermín Santana y a la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. María Adriana Jiménez Ramos, suscriban a nombre del H. Ayuntamiento de Comala **la iniciativa de reforma y adicción a diversas disposiciones del Reglamento para la Elección de Juntas y Comisarias del Municipio de Comala**.

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por el **C. LICDA VANESSA VELAZQUEZ VENEGAS**, en su carácter de Regidora Municipal de Comala, mediante oficio número OR-02/2021 de fecha 05 de Noviembre de 2021 y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición número de folio **015/2021** con fecha 4 de noviembre del presente año.

SEGUNDO.- La Comisión de Gobernación y Reglamentos, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 47 fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Gobernación y Reglamentos, por lo que en ejercicio de su responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 47 fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 11 del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción II, 117, 120, 125 fracción I, 128, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tales efectos el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo de Comala, Col., aprueban por **UNANIMIDAD** autorizar al Presidente Municipal de Comala, C. Felipe de Jesús Michel Santana, a la Sindical Municipal C. Verónica Fermín Santana y a la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. María Adriana Jiménez Ramos, suscriban a nombre del **H. AYUNTAMIENTO DE COMALA INICIATIVA DE REFORMA Y ADECIÓN A DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE JUNTAS Y COMISARIAS DEL MUNICIPIO DE COMALA** con vigencia que comprende del APARTIR DE LA PUBLICACION DEL DIARIO OFICIAL DEL Estado de Colima.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal el análisis, discusión, y en su caso aprobación o modificación de la solicitud antes mencionada.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios **C.C. LICDA. MARIA ADRIANA JIMENEZ RAMOS**, Secretaria General del H. Ayuntamiento de Comala, al **C. LICDA. Vanessa Velázquez Venegas**, Regidora Municipal de Comala, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia, para dar seguimiento a los tramites subsecuentes y cumplimiento del presente dictamen.

----- Una vez leído el dictamen anterior, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, preguntó a los munícipes si había algún comentario al respecto, generándose la siguiente intervención.-

- 1) En uso de la voz la **Regidora Vanessa Velázquez Venegas**, expuso qué bueno que tomaron la iniciativa y agradecer al

Presidente y a la Síndica Municipal; y se acomode el Reglamento como tal porque hay algunos decretos que no están acomodados en el Reglamento, no están ya adheridos y es a veces una mala desinformación, porque a veces ya está reglamentado algo y no te das cuenta hasta que estás buscando el decreto, entonces con este van a ser ya creo el tercer decreto, y ahora si hacerlo en un solo documento para que ya quede bien el Reglamento y a la hora de buscarlo ya lo tengas completo. -----

- - - Al no haber más participaciones al respecto, la Secretaria del H. Ayuntamiento Licda. María Adriana Jiménez Ramos, sometió a votación económica la aprobación del dictamen; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

- - - - En el desahogo del **décimo octavo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento **María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz al Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, C. Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, quien a su vez cedió el uso de la voz a la Secretaria de dicha Comisión, Síndica Municipal **Verónica Fermín Santana**, para la lectura al siguiente dictamen:-----

Siendo las 9:00horas del día 9 de Noviembre del 2021, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, C. VERONICA FERMIN SANTANA Y LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, con el propósito de dictaminar lo relativo a la solicitud para autorizar al Presidente Municipal de Comala, C. Felipe de Jesús Michel Santana, a la Sindical Municipal C. Verónica Fermín Santana y a la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. María Adriana Jiménez Ramos, suscriban a nombre del H. Ayuntamiento de Comala **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** con la empresa **APLICACIÓN Y SERVICIOS DE INFORMACION EMPRESS S.C.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por el **C.P. CESAR ABELARDO RODRIGUEZ RINCON**, en su carácter de Tesorero Municipal de Comala, mediante oficio número TM-941/2021 de fecha 05 de Noviembre de 2021 y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición número de folio **025/2021** con fecha 8 de noviembre del presente año.

SEGUNDO.- La Comisión de Gobernación y Reglamentos, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 47 fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Gobernación y Reglamentos, por lo que en ejercicio de su responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 47 fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 11 del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción II, 117, 120, 125 fracción I, 128, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tales efectos el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo de Comala, Col., aprueban por **UNANIMIDAD** autorizar al Presidente Municipal de Comala, C. Felipe de Jesús Michel Santana, a la Sindical Municipal C. Verónica Fermín Santana y a la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. María Adriana Jiménez Ramos, suscriban a nombre del **H. AYUNTAMIENTO DE COMALA** el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS con la empresa **APLICACIÓN Y SERVICIOS DE INFORMACION EMPRESS S.C.**, cuyo objeto es la ACTUALIZACIÓN, MANTENIMIENTO, ASESORÍA, CAPACITACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO PARA LA OPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL SOFTWARE DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN, con un costo mensual por la contraprestación de **\$ 22,689.45 (Veintidós mil seiscientos ochenta y nueve pesos 45/100 M.N.) más el impuesto al valor agregado**, con una vigencia que comprende del **01 de NOVIEMBRE de 2021 al 31 de OCTUBRE de 2022.**

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal el análisis, discusión, y en su caso aprobación o modificación de la solicitud antes mencionada.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios **C.C. LICDA. MARIA ADRIANA JIMENEZ RAMOS**, Secretaria General del H. Ayuntamiento de Comala, al **C.P. CESAR ABELARDO RODRIGUEZ RINCON**, Tesorero Municipal de Comala, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia, para dar seguimiento a los tramites subsecuentes y cumplimiento del presente dictamen.

- - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD.** -----

- - - - En el desahogo del **décimo noveno punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento **María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz al Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, C. Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, quien a su vez cede el uso de la voz Secretaria de dicha Comisión, Síndica Municipal **Verónica Fermín Santana**, para la lectura del siguiente dictamen:-----

Siendo las 9:00horas del día 9 de Noviembre del 2021, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala,

Colima, los **CC. FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, C. VERONICA FERMIN SANTANA Y LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la **COMISION DE GOBERNACION Y REGLAMENTOS** del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024, con el propósito de dictaminar lo relativo a la solicitud para autorizar al Presidente Municipal de Comala, C. Felipe de Jesús Michel Santana, a la Sindical Municipal C. Verónica Fermín Santana y a la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. María Adriana Jiménez Ramos, suscriban a nombre del H. Ayuntamiento de Comala **CONVENIO DE CONCERTACION** con la **INSTITUCION CON PRONAES, S.A.P.I.**

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por LA Lcda. PATRICIA GUERRERO CERNAS en su carácter de Coordinadora de Fomento Económico Municipal de Comala, mediante oficio número FE-002/2021 de fecha 08 de Noviembre de 2021 y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición número de folio **026/2021** con fecha 8 de noviembre del presente año.

SEGUNDO.- La Comisión de Gobernación y Reglamentos, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 47 fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 11 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Gobernación y Reglamentos, por lo que en ejercicio de su responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

CUARTO.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 47 fracción I inciso c) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 11 del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción II, 117, 120, 125 fracción I, 128, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tales efectos el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Gobernación y Reglamentos del H. Cabildo de Comala, Col., aprueban por **UNANIMIDAD** autorizar al Presidente Municipal de Comala, C. Felipe de Jesús Michel Santana, a la Sindical Municipal C. Verónica Fermín Santana y a la Secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. María Adriana Jiménez Ramos, suscriban a nombre del **H. AYUNTAMIENTO DE COMALA** el **CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIOS A LAS COMUNIDADES** con la **INSTITUCION PRONAES, S.A.P.I.**, cuyo objeto es la **CAPACITACION Y**

ADiestramiento para las personas de cada comunidad, Sin costo alguno, con una vigencia que comprende a partir de la aprobación de Cabildo para su firma **del día 12-11-21**.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal el análisis, discusión, y en su caso aprobación o modificación de la solicitud antes mencionada.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios **C.C. LICDA. MARIA ADRIANA JIMENEZ RAMOS**, Secretaria General del H. Ayuntamiento de Comala, al **C. Patricia Guerrero Cernas**, coordinadora de Fomento Economico Municipal de Comala, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia, para dar seguimiento a los tramites subsecuentes y cumplimiento del presente dictamen.

- - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

- - - En el desahogo del **vigésimo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz al Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentos, C. Presidente Municipal **Felipe de Jesús Michel Santana**, quien a su vez cede el uso de la voz Secretaria de dicha Comisión, Síndica Municipal **Verónica Fermín Santana**, para la lectura del siguiente dictamen:-----

Siendo las 9:00horas del día 9 de Noviembre del 2021, reunidos en las oficinas de la Sala de Regidores del H. Ayuntamiento de Comala, Colima, los **CC. MA. GUADALUPE CARRILLO FRANCO, FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA, VERONICA FERMIN SANTANA, L.A.E.T. ELBA DE LA VEGA PASCUAL, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ**, Presidenta y Secretarios respectivamente, de la COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL del H. Cabildo del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima 2021-2024.

Nos reunimos para dictaminar lo relativo a la **MODIFICACIÓN A LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE COMALA** para reformar y/o adicionar los artículos 62, 68 y 94 de la citada ley.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Dicha petición fue enviada por el **C.P. CESAR ABELARDO RODRIGUEZ RINCON**, en su carácter de Tesorero Municipal de Comala, mediante oficio número TM-942/2021 de fecha 05 de Noviembre de 2021 y turnada para su estudio, análisis y dictamen correspondiente a esta comisión dictaminadora, mediante la Secretaría del Ayuntamiento con la petición número de folio **027/2021** con fecha 9 de noviembre del presente año.

SEGUNDO.- La Comisión de Hacienda Municipal, se declara competente para resolver sobre la misma, en término de lo dispuesto por el artículo 45 fracción I inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, así como lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento que Rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

TERCERO.- Esta Comisión dictaminadora, reconoce la importancia del ejercicio de las facultades con que cuenta en materia de Hacienda Municipal, por lo que en ejercicio de su responsabilidad administrativa, libre deliberación y con un sentido de construcción de consensos, los integrantes de la misma entramos al estudio y análisis de la petición que nos ocupa.

CUARTO.- Por las consideraciones antes vertidas esta comisión dictaminadora estudia y analiza la propuesta de **MODIFICACIÓN A LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE COMALA** para reformar y/o adicionar los artículos 62, 68 y 94 de la citada ley, publicada mediante Decreto 272 en el Periódico Oficial "El Estado de Colima" el lunes 11 de noviembre de 2002 y última reforma decreto 152 publicado en el Periódico Oficial el 02 de noviembre de 2019.

QUINTO.- Una vez analizada, valorada, y discutida la solicitud en cuestión, por las consideraciones legales, reglamentarias, estructurales y presupuestales, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, teniendo presente cada uno de los aspectos vertidos en el cuerpo del presente dictamen; por lo expuesto y fundado en el artículo 45 fracción I inciso b) de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículos 12 fracción I del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala; y por los artículos 89 fracción III, 90, 109, 111 fracción IV, 117, 120, 125 fracción I, 131, 146 y 147 del Reglamento que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala Colima; ponen a consideración del H. Cabildo, para su análisis, discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo, emitiendo para tales efectos el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal del H. Cabildo de Comala, Col., autorizan por **UNANIMIDAD presentar al H. Congreso del Estado de Colima** la propuesta de **MODIFICACIÓN A LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE COMALA** para reformar y/o adicionar los artículos 62, 68 y 94 de la citada ley, como sigue:

ARTÍCULO 62.- Las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo la construcción, reparación o demolición de obras, deberán obtener previamente la autorización correspondiente y pagarán los derechos conforme a las siguientes tarifas:

I. Permiso de construcción o ampliación incluyendo inspección de la obra, por metro cuadrado, según el tipo, de acuerdo a la siguiente clasificación:	
a) Habitacional densidad alta:	
1.- Vivienda unifamiliar	
- Hasta 40 M2.	0.00
- De más de 40 M2.....	0.03
2.- Vivienda plurifamiliar horizontal.....	0.02
3.- Vivienda plurifamiliar vertical.....	0.04
b) Habitacional densidad media:	
1.- Vivienda unifamiliar.	0.08
2.- Vivienda plurifamiliar horizontal.....	0.05
3.- Vivienda plurifamiliar vertical.....	0.10
c) Habitacional densidad baja:	
1.- Vivienda campestre o aislada	0.19
2.- Vivienda unifamiliar	0.19
3.- Vivienda plurifamiliar horizontal.....	0.21
4.- Vivienda plurifamiliar vertical.....	0.24
d) Alojamiento temporal:.....	0.08
e) Comercio y servicios	0.24
f) Oficinas administrativas	0.15
g) Abastos, almacenamientos y talleres	0.16

A
B62
S.M.T.

A
B
Supc
A

- h) Manufacturas y usos industriales:
 - 1.- Manufacturas domiciliarias.....0.03
 - 2.- Manufacturas menores0.05
 - 3.- Industria ligera de bajo impacto.....0.08
 - 4.- Industria de mediano impacto.....0.14
 - 5.- Industria pesada de alto impacto y riesgo.....0.19

ADICIONAR:

i) Prorroga de permiso de construcción o ampliación 25% del costo de licencia de construcción.

j) Otros 0.08 a 0.24

ARTICULO 68.- Las personas físicas o morales que realicen subdivisión o modificación de terrenos en lotes o fraccionamientos o que reciban obras de urbanización deberán obtener previamente la autorización correspondiente de las autoridades competentes y pagar los derechos conforme a la siguiente tarifa.

I. Por el trámite de autorización del programa parcial.....

ADICIONAR la siguiente fracción:

I.1. Por el trámite de modificación del programa parcial de urbanización sobre superficie vendible del predio por fraccionar, por evento, según categoría:

a) Habitacional densidad alta.....	60.50
b) Habitacional densidad media.....	187.55
c) Habitacional densidad baja.....	314.60
d) Habitación campestre o aislada.....	102.85
e) Turístico.....	423.50
f) Comercio y servicios.....	248.00
g) Oficinas administrativas.....	278.25
h) Abastos, almacenamientos y talleres.....	308.50
i) Manufacturas y usos industriales:	
1.- Manufacturas domiciliarias.....	10.00
2.- Manufacturas menores.....	15.00
3.- Industria ligera de bajo impacto.....	133.10
4.- Industria de mediano impacto.....	133.10
5.- Industria pesada de alto impacto y riesgo.....	133.10
j).- Otros.....	1.21 a 423.00

Cuando se trate de fraccionamiento de tipo mixto, se cobrará por la modificación el promedio que resulte de las modalidades que lo compongan.

- II.-
- III.-
- IV.-
- V.-

VI. Por la autorización del proyecto ejecutivo de urbanización, por metro cuadrado, considerando la superficie de vialidad, según categoría:

a) Habitacional densidad alta.....	0.05
b) Habitacional densidad media.....	0.10
c) Habitacional densidad baja.....	0.16
d) Habitación campestre o aislada.....	0.10
e) Turístico.....	0.24
f) Comercio y servicios.....	0.14

A

BSL

A

N

A

A

Especc

A

FULLS.

A

- g) Oficinas administrativas..... 0.16
- h) Abastos, almacenamientos y talleres..... 0.19
- i) Manufacturas y usos industriales:
 - 1.- Industria ligera de bajo impacto... 0.06
 - 2.- Industria de mediano impacto... 0.06
 - 3.- Industria pesada de alto impacto y riesgo... 0.06

ADICIONAR:

- j) Autorización por etapas del proyecto ejecutivo de urbanización según proyecto ejecutivo.**
- k) Prorroga de autorización del proyecto ejecutivo de urbanización 25% del costo de licencia de urbanización.**

l) Otros.....de 0.05 a 0.24

V. Por la expedición de la licencia de urbanización en cualquier clasificación se pagará:....250.00

Más por cada lote vendible de acuerdo a la siguiente clasificación:

- a) Habitacional densidad alta..... 1.21
- b) Habitacional densidad media... 1.21
- c) Habitacional densidad baja... 1.21
- d) Habitación campestre o aislada..... 1.21
- e) Turístico..... 1.21

ADICIONAR:

f) Prorroga de licencia de urbanización 25% del costo de la licencia.

g) Otros... 1.21

REFORMAR:

ARTÍCULO 94.- Las personas físicas o morales a quienes se presten los servicios especiales que en esta sección se enumeran, pagarán los derechos correspondientes conforme a las siguientes tarifas:

- a).-
- b).-
- c).-

g).- Por los servicios de recolección de basura, desechos o desperdicios no peligrosos, a quienes realicen actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios pagaran mensualmente de acuerdo a la siguiente clasificación:

- 1).- Actividad industrial de 5.00 a 20.00**
- 2).- Actividad Comercial de 5.00 a 10.00**
- 3).- Prestación de servicios de 6.00 a 20.00**

TERCERO. Dicha propuesta tiene como finalidad aumentar la recaudación de ingresos al Municipio de Comala, debido a que los desarrolladores de fraccionamientos no realizan ningún pago por derecho cuando se autoriza una modificación al programa parcial de urbanización por parte del Ayuntamiento, autorización por etapas o prorroga de proyecto

A

302

[Handwritten signature]

FMS

A

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

2

Leopoldo

A

ejecutivo. Así mismo incrementar lo recaudado por los servicios de recolección de basura a quienes realizan actividades comerciales, industriales o de prestación de servicios que se cobra anualmente es bajo y no es redituable, además de que las unidades vehiculares que se utilizan para la prestación del servicio están en pésimas condiciones, considerando con esta reforma mejorar la atención a los contribuyentes al prestar un mejor servicio.

CUARTO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal, el análisis, discusión, y en su caso aprobación o modificación de la propuesta de **MODIFICACIÓN A LA LEY DE HACIENDA PARA EL MUNICIPIO DE COMALA** para reformar y/o adicionar los artículos 62, 68 y 94 de la citada ley.

QUINTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a los peticionarios, **C. LICDA. MARIA ADRIANA JIMENEZ RAMOS**, Secretaria General del H. Ayuntamiento de Comala, al **C.P. CESAR ABELARDO RODRIGUEZ RINCON**, Tesorero Municipal de Comala, así como a todas las áreas relacionadas con la observancia y cumplimiento del presente dictamen.

- - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. -----

- - - - En el desahogo del **vigésimo primer punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercado y Restaurantes la Regidora **María Guadalupe Ávila Ramírez**, quien dio lectura al siguiente dictamen.-----

Siendo las 18:00 horas del día Martes 09 de Noviembre de 2021, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES**, **LICDA. MARIA GUADALUPE AVILA RAMIREZ, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ Y C. ADRIAN COVARRUBIAS MUÑOZ**, presidenta y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima periodo constitucional 2021-2024, nos reunimos para analizar y dictaminar la solicitud de licencia comercial con el giro de **"TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA"** EN EL DOMICILIO CONOCIDO EN LA COMUNIDAD DE EL REMATE, EN EL MUNICIPIO DE COMALA, COL.

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por el C. ALEJANDRO CARDENAS BOVADILLA como licencia comercial con el giro de **"TIENDA DE ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA"** con el número de folio 007/2021 con fecha 20 de OCTUBRE de 2021 y turnado a esta comisión por la secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. María Adriana Jiménez Ramos.

SEGUNDO.- Los documentos que respaldan dicha solicitud son: acuse de recepción de documentos; solicitud de apertura de negocio; cedula del sat; dictamen de uso de agua; dictamen de uso de suelo; dictamen de protección civil constancia de antecedentes no penales; copia de identificaciones personales y curp; copia de recibo de pago de impuesto

predial 2021; copia de comprobante de domicilio; documento bajo protesta de decir verdad; copia de recibo de pago de depósito en garantía y copia de título de propiedad.

TERCERO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera lícita, creando alternativas para degustar a los turistas locales, estatales, y nacionales que visitan nuestro municipio.

CUARTO.- Ahora bien los que suscribimos entraremos al estudio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el caso que nos ocupa, la documentación anexada por el peticionario, para efectos de poder emitir una decisión apegada a derecho tal y tomando en cuenta los principios básicos del actuar administrativo.

a) **El dictamen de la comisión de agua potable y alcantarillado del Municipio de Comala,** que solicita el **C. ALEJANDRO CÁRDENAS BOVADILA**, con fecha 23 de Marzo de 2021, el organismo operador de agua le otorga factibilidad de servicio de agua alcantarillado y saneamiento, para el giro de **"TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA"** en el predio ubicado en la calle sin nombre y S/N, El Remate, Comala. Col.

En relación a lo anterior la presente factibilidad se expide exclusivamente para el uso antes señalado y a la vez se informa que a partir de esta fecha deberá pasar con el **Comité de Agua de su comunidad para conocimiento y cambio de tarifa.**

b).- **El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo** que solicita el C. José Cárdenas Verduzco., con fecha 04 de marzo de 2021, para el Predio Urbano de su propiedad; ubicado en la calle sin nombre en la comunidad del Remate en el municipio de Comala, Col. Con Clave Catastral **03-09-01-005-005-000** en el cual se pretende establecer un uso para funciones de **"TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA"**.

De acuerdo a la estrategia indicada en el programa de Desarrollo Urbano de Comala, el predio se encuentra en una **Zona H3, "Habitacional Densidad Media"**, en este sentido el reglamento de Zonificación para el Estado de Colima establece en su Artículo 51 para este tipo en zonas, que los predios, lotes y edificaciones tienen los siguientes lineamientos:

Usos de Suelo Permisibles

ZONA	CATEGORIA	GRUPO PERMITIDOS
Habitacional Densidad Media Unifamiliar "H3-U"	Predominante Compatible Compatible Condicionado Condicionado Condicionado	Vivienda Unifamiliar Alojamiento Temporal Restringido Recreación en Espacios Abiertos Comercios y Servicios Básicos Oficinas a Pequeña Escala Manufacturas Domiciliarias

De igual manera, el mismo reglamento establece en su artículo 56 para la Zona **Habitacional Densidad Media Unifamiliar, H3-U**, las siguientes.

NORMAS DE CONTROL DE CALIDAD DE INTENSIDAD DE LA EDIFICACIÓN

Densidad máxima: 220Hab./Ha ó 44 Viv./Ha Índice de Edificación: 140.00m2/Viv.	
Frente Mínimo: 08.00 ml.	Superficie Mínima 140.00 m2
Coefficiente de Ocupación Del Suelo 0.70	Coefficiente Utilización. Del suelo 1.40
Altura Máxima: Resultante de aplicar 03.00 ml	Restricción Posterior: c.o.s y c.u.s
Restricción Frontal: 03.00 ml. 30% Jardinado	Estacionamiento: 01 Cajón/ Viv.

Considerando que el Reglamento de Zonificación del Estado de Colima, en el artículo 51 **Clasifica el uso pretendido Comercio y Servicios Básicos** dentro de las categorías de **Habitacional Densidad Media Unifamiliar**, de manera **CONDICIONADA**, este H. Ayuntamiento Constitucional de Comala, a través de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo urbano, determina como **Factible** de autorizar su solicitud por las características observadas en referencia a la **"TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA"** además se señala que dicho comercio se sujetará a lo marcado en este dictamen, haciendo puntual atención a lo que corresponde a los cajones de establecimiento que se deberán proveer por quien solicita sin contar como tal el frente del negocio, motivo por el cual se prohíbe la utilización de la banqueta y/o la calle para uso del comercio, este dictamen autoriza exclusivamente el uso del predio, así que **NO DEBERÁ SER UTILIZADA LA VÍA PÚBLICA** para colocación de ningún mueble, anuncio u otro obstáculo o cualquier otro fin particular, ya que con ello se estaría cometiendo una infracción a los Reglamentos Municipales, motivo que causaría una sanción administrativa.

Sin Embargo para la comercialización de BEBIDAS ALCOHOLICAS se deja a consideración del H. Cabildo el Determinar su aprobación.

Derivado de lo anterior los integrantes de esta Comisión Dictaminadora consideramos el criterio especializado emitido por el área respectiva de la administración pública municipal, puesto que valida totalmente la congruencia del uso de suelo con el giro que pretende explotar el solicitante.

En ese sentido esta Comisión dictaminadora considera que se encuentra debidamente atendido lo dispuesto por el artículo 15 del Reglamento que Regula la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas en el Municipio de Comala, el cual a la letra dice:

ARTICULO 15o.- Para obtener la licencia de funcionamiento para alguno de los establecimientos comprendidos en este ordenamiento se requiere:

IV.- Certificado autorizado por las Dependencias Municipales competentes en Obras Públicas, de que el establecimiento se ajusta a las disposiciones reglamentarias de la materia.

Mediante dictamen **Num: UMPC 014/2021** con fecha 08 de Marzo 2021, la Unidad Municipal de Protección Civil le **otorga CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO** al **C. Alejandro Cárdenas Bovadilla** al establecimiento con giro de "Tienda de Abarrotes Con Venta de cerveza" con razón social "ABARROTOS CARDENAS", Ubicado en domicilio conocido en la comunidad de El Remate en el Municipio de Comala.

En tal virtud se desprende que se encuentran debidamente atendidas las disposiciones reglamentarias que se requieren para que un establecimiento con el giro solicitado reúna las características en dicha materia, en observación a lo que dispone el Reglamento de Protección Civil del Gobierno Municipal de Comala, Colima.

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes no tenemos inconveniente al otorgar la licencia a la propietario, será un negocio regulado teniendo que cumplir con los ordenamientos que señala el reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Comala, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50, 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN.

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, aprueban el otorgamiento de la licencia Comercial con el giro de: "**TIENDA DE ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA**" al **C. ALEJANDRO CARDENAS BOVADILLA**, ubicado en domicilio conocido en la comunidad de El Remate en el Municipio de Comala.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. cabildo al **C. ALEJANDRO CARDENAS BOVADILLA** para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

Una vez leído el dictamen anterior, la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, preguntó a los munícipes si había algún comentario al respecto, generándose los siguientes:-----

1) En uso de la voz la **Regidora Bibiana Gómez Lizama**, comenta que la información que la Regidora Lupita hace mención en este momento, se nos compartió en tiempo y forma al resto de los compañeros, nos queda claro que el Sr. Alejandro cumplió con los documentos y requisitos, por tal motivo no hay inconveniente en autorizarle dicha licencia.

2) En uso de la voz la **Regidora María Guadalupe Ávila Ramírez**, comenta que en la comunidad del "El Remate" solo hay dos tiendas con venta de alcohol, porque es pequeña la comunidad.-----

- - - Al no haber más participaciones al respecto, la Secretaria del H. Ayuntamiento Licda. María Adriana Jiménez Ramos, sometió a votación económica la aprobación del dictamen; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.-----

- - - - En el desahogo del **vigésimo segundo punto** del orden del día, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz a la Presidenta de la Comisión de Comercio, Mercado y Restaurantes la **Regidora María Guadalupe Ávila Ramírez**, quien dio lectura al siguiente dictamen.-----

Siendo las 18:00 horas del día Martes 09 de Noviembre de 2021, en la Sala de Regidores del Auditorio Juan Rulfo, los integrantes de la comisión de **COMERCIO, MERCADOS Y RESTAURANTES, LICDA. MARIA GUADALUPE AVILA RAMIREZ, LIC. ALVARO LOZANO GONZALEZ, C. ADRIAN COVARRUBIAS MUÑOZ**, presidenta y secretarios respectivamente, todos del H. Cabildo Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Comala, Colima periodo constitucional 2021-2024, nos reunimos para analizar y dictaminar relativo a la solicitud de licencia comercial con el giro de: **"RESTAURANTE"** en el domicilio de KM.2.7 de la carretera Comala-Suchitlán, en el municipio de Comala.

CONSIDERANDO.

PRIMERO.- Dicha solicitud fue presentada por la **C. MAYRA EDITH MARTINEZ DIAZ**; como licencia comercial con el giro de **"RESTAURANTE"** con el número de folio 010/2021 con fecha 28 de Octubre de 2021 y turnado a esta comisión por la secretaria del H. Ayuntamiento, Licda. María Adriana Jiménez Ramos.

SEGUNDO.- Los documentos que respaldan dicha solicitud son: acuse de recepción de documentos; solicitud de apertura de negocio; croquis de ubicación; cedula del sat; dictamen de uso de agua; dictamen de uso de suelo; dictamen de protección civil; constancia de antecedentes no penales; copia de identificación personal y curp; copia de recibo de pago de impuesto predial 2021; copia de comprobante de domicilio; documento bajo protesta de decir verdad; recibo de pago de depósito en garantía; documento de la COFEPRIS y contrato de arrendamiento, copia de avalúo catastral e identificación de la propiedad.

TERCERO.- La Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, se declara competente para resolver sobre la misma, en termino de lo dispuesto en el artículo 133 fracción 1 inciso a) que rige el Funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del H. Ayuntamiento de Comala, Colima.

Reconocemos que resulta necesario que los integrantes de esta comisión dictaminadora contribuyan en la medida de lo posible, con la aprobación o negación de aquellas solicitudes para el establecimiento de comercios, mercados y restaurantes y que puedan apoyar a personas que quieran tener un establecimiento donde trabajen de manera licita, creando alternativas para degustar a los turistas locales, estatales, y nacionales que visitan nuestro municipio.

CUARTO.- Ahora bien los que suscribimos entraremos al estudio de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables para el caso que nos ocupa, la documentación anexada por el peticionario, para efectos de poder emitir una decisión apegada a derecho tal y tomando en cuenta los principios básicos del actuar administrativo.

b) El dictamen de la comisión de agua potable y alcantarillado del Municipio de Comala, que solicita la C. LAURA ALEJANDRINA VALENCIA VALENCIA, con fecha 05 de Octubre de 2021, el organismo operador de agua **NO OTORGA LA FACTIBILIDAD** de servicio de agua potable y alcantarillado para ese predio debido a que no se cuenta con la infraestructura hidráulica y sanidad necesaria para esa localización toda vez de que se trata de un predio rustico afuera de los límites de centro de población con el giro de "RESTAURANTE" en el predio con clave catastral **03-03-93-077-834-000** con datos de ubicación en fraccionamiento Rustico de Los Zapotes, en el municipio de Comala, Col.

Sin embargo no existe inconveniente para que por medios propios asegure los servicios de agua potable y manejo de aguas residuales, en apego a las normativas de salud aplicables.

b).- El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo que solicita la C. Laura Alejandra Valencia Valencia, con fecha 05 de Octubre de 2021, para el terreno rustico denominado "Los Zapotes" ubicado en el Km. 2.7 carretera Comala-Nuevo San Antonio en la Municipalidad de Comala, Col. Y que es de su propiedad; con clave catastral **03-03-93-077-834-000**, en el Municipio de Comala, Col. En el cual se pretende establecer un uso para funciones de "RESTAURANTE CON VENTA DE BEBIDAS ALCOHOLICAS".

De acuerdo a la estrategia marcada en el Programa de Desarrollo Urbano de Comala vigente, el predio mencionado se encuentra fuera de los límites que marca el programa, en una zona **AG. Agropecuaria**.

En este sentido, el **Reglamento de Zonificación del Estado de Colima**, publicado en el periódico oficial del Gobierno Constitucional "El Estado de Colima", establece en su **Artículo 36** para la Zona Agropecuaria (**AG**) los siguientes:

Usos de Suelo Permisibles

ZONA	CATEGORIA	GRUPO PERMITIDOS
Agropecuaria AG	Predominante	Agropecuario Extensivo
	Compatible	Establos y zahúrdas
	Compatible	Granjas y Huertos
	Compatible	Vivienda Aislada
	Compatible	
	Condicionado	Empaque y Bodegas de Frutas y Verduras
	Condicionado	Habitacional Campestre Alojamiento Temporal

Por lo anteriormente expuesto esta Dirección determina **NO PROCEDENTE** el uso de Suelo solicitado, no obstante, el mismo reglamento establece en su Artículo 37 para las Zonas Rústicas las siguientes consideraciones.

Artículo 37. Además de los señalamientos en el artículo anterior, en estas zonas se permitirán los siguientes tipos de usos especiales:

- I. Usos de utilidad pública e interés social que deben emplazarse en el medio rural, los que según su finalidad se dividen en:
 - a) Usos relacionados con la explotación agraria que por su dimensión industrial, grado de transformación de la materia

A

BEI

139

A

B

C

D

E

F

G

[Handwritten signature]

F.M.S.

prima u otros factores no están ligados a la tierra, pero requieren emplazarse en el medio rural; y

- b) Usos de carácter industrial, extractivo y de almacenamiento o tratamiento de desechos, que requieren emplazarse en el medio rural y que implica una incidencia en el medio.
- II. Usos vinculados a la ejecución, mantenimiento y servicio de las obras públicas realizadas en el medio rural.
- III. Usos de carácter dotación y de infraestructura y servicio urbano que requieren emplazarse en esta clase de suelo.
- IV. **Usos relacionados con los servicios a las vías de comunicación**, como gasolineras, paradores, talleres mecánicos, comercio de abastecimiento etc.
- V. Usos relacionados con actividades de protección y conservación del medio natural y del patrimonio histórico cultural; y
- VI. Usos de carácter recreativo, científico y cultural, tales como zoológico, cotos de caza y pesca, centros de investigación, centros de instrucción superior y granjas-escuelas.

En virtud de lo anteriormente descrito y de tratarse de un proceso de regularización el cual ya existe una edificación y el uso de suelo se ha cambiado de manera física sin previa autorización y trámites necesarios ante esta dirección y en concordancia a la Fracción IV se dictamina **FACTIBLE DE MANERA TEMPORAL** de autorizar su solicitud por las características observadas. **Sin embargo para la comercialización de BEBIDAS ALCOHOLICAS se deja a consideración del H. Cabildo el determinar su aprobación.**

El presente oficio tiene validez únicamente como Dictamen de Vocación de uso de Suelo la factibilidad de este mismo No autoriza la aprobación de la licencia comercial, para la cual estará obligado a cumplimentar todos los requisitos necesarios.

Es necesario precisar que de acuerdo al expediente que obra en esta dirección, su predio no cuenta con un proceso de urbanización en curso, mismo que a partir de la fecha de notificación de este oficio estará obligado a iniciar, cumpliendo con las normas y condiciones conforme lo que establece el Título Octavo de la Ley de Asentamientos Humanos del Estado de Colima.

El Dictamen de Vocación de Uso de Suelo tendrá una vigencia de 1 año a partir de su expedición, y será necesario tramitarlo nuevamente al momento de expirar, mismo que será obligatorio presentar cuando se lleve a cabo el refrendo de la Licencia Comercial, de lo contrario, se expedirá NO PROCEDENTE y se aplicaran las sanciones correspondientes.

Mediante el dictamen Núm.: **UMPC 048/2021** con fecha 30 de Septiembre de 2021, la Unidad Municipal de Protección Civil le **Otorga CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO** a la **C.MAYRA EDITH MARTINEZ DIAZ**, al establecimiento con giro de RESTAURANTE con razón social **"MI QUERIDO VIEJO"**, ubicado en Carretera Comala-Suchitlán Kilómetro 2.7 en el Municipio de Comala. Col.

En tal virtud se desprende que se encuentran debidamente atendidas las disposiciones reglamentarias que se requieren para que un establecimiento con el giro solicitado reúna las características en dicha materia, en observación a lo que dispone el Reglamento de Protección Civil del Gobierno Municipal de Comala, Colima.

Una vez analizada y debidamente discutida la solicitud, los integrantes de la comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes al otorgar la licencia al propietario, será un negocio regulado teniendo que cumplir con los ordenamientos que señala el reglamento que regula la venta y consumo de bebidas alcohólicas en el municipio de Comala, tomando en cuenta el punto tercero de este dictamen, y fundado en el artículo 12 fracción VIII del reglamento de la administración pública del gobierno municipal de Comala y considerando los artículos 49, 50, 52, 53 fracción XIV del reglamento general de expedición de licencias para el funcionamiento de establecimientos mercantiles, industriales y de servicios del Municipio de Comala, los integrantes de esta Comisión Dictaminadora determinan emitir por **UNANIMIDAD** el siguiente:

DICTAMEN.

PRIMERO.- Los integrantes de la Comisión de Comercio, Mercados y Restaurantes, aprueban por unanimidad el otorgamiento de la licencia Comercial con el giro de: "**RESTAURANTE**" a la **C. MAYRA EDITH MARTINEZ DIAZ**, ubicado en Carretera Comala-Suchitlán Kilómetro 2.7, en el Municipio de Comala. Col.

SEGUNDO.- Se pone a consideración del H. Cabildo Municipal para su análisis discusión y en su caso aprobación o modificación del mismo.

TERCERO.- Notifíquese la resolución final del H. cabildo a la **C. MAYRA EDITH MARTINEZ DIAZ** para su conocimiento y efectos legales procedentes.

CUARTO.- Notifíquese la resolución final del H. Cabildo a todas aquellas áreas relacionadas con el otorgamiento, observancia y cumplimiento de la licencia aprobada en el presente dictamen.

- - - Una vez leído el dictamen anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

- - - - En el desahogo del **vigésimo tercer punto**, la Secretaria del H. Ayuntamiento, **María Adriana Jiménez Ramos**, cedió el uso de la voz al Regidor **Gustavo Ávalos Reyes**, quien dio lectura al siguiente documento.

El que suscribe **ING. GUSTAVO AVALOS REYES**, en mi calidad de Regidor Municipal del H. Ayuntamiento de Comala, administración 2021-2024, y en cumplimiento a lo que establece el Reglamento para la Elección de Juntas y Comisarias en el Municipio de Comala, en su artículo 7 fracción I, mismo que a su letra dice:

ARTICULO 7.- Para los efectos del presente ordenamiento, serán facultades del Cabildo Municipal las siguientes:

I.- Designar a los integrantes de la Comisión Plural de Regidores, en los términos del presente Reglamento;

Para lo cual se propone a los integrantes del Cabildo para su designación, a los ciudadanos que habrán de integrar la **Comisión Plural de Regidores**:

C. FELIPE DE JESUS MICHEL SANTANA	PRESIDENTE
LICDA. ELBA DE LA VEGA PASCUAL	REGIDORA
C. VERONICA FERMIN SANTANA	SINDICA
C. ADRIAN COVARRUBIAS MUÑOZ	REGIDOR
LIC.. ALVARO LOZANO GONZALEZ	REGIDOR
LICDA. BIBIANA GOMEZ LIZAMA	REGIDORA
ING. GUSTAVO AVALOS REYES	REGIDOR

Por lo anterior deberá recordarse lo siguiente:

ARTÍCULO 8.- Serán facultades de la Comisión Plural de Regidores:

I.- Formular el proyecto de convocatoria para la elección de Juntas y Comisariías Municipales, y presentarlo al Cabildo del Ayuntamiento;

II.- Elaborar los formatos para registrar candidaturas, así como de boletas, actas y los demás documentos que sean necesarios para llevar acabo la elección de Juntas y Comisariías;

III.- Determinar la ubicación y vigilar la instalación de mesas receptoras de votos para la elección de la Juntas Municipales; y

IV.- Realizar el cómputo final de votos en los casos de elección de Juntas Municipales, haciendo la declaratoria de la planilla triunfadora, publicando los resultados que se hayan obtenido en el exterior del inmueble de la Junta Municipal, o en su defecto en el lugar de mayor concurrencia de la comunidad.

- - - Una vez leída la propuesta anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario al respecto; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración el dictamen antes señalado; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**. - - - - -

- - - - En el desahogo del **vigésimo cuarto punto** del orden del día, relativo a Asuntos Generales, la Secretaria del H. Ayuntamiento, pregunta a los Munícipes si desean hacer alguna intervención; generándose las siguientes: - - - - -

1) En uso de la voz el **Regidor Adrián Covarrubias Muñoz** presento el siguiente punto de acuerdo:

**H. CABILDO DEL MUNICIPIO DE COMALA.
P R E S E N T E.**

El que suscribe **C. ADRIAN COVARRUBIAS MUÑOZ**, en mi calidad de Regidor Municipal del H. Ayuntamiento de Cómala, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 fracción VII de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima; artículo 60 fracción XIV del Reglamento que rige el funcionamiento de las Sesiones y Comisiones del ayuntamiento de Cómala, Col; someto a consideración de este H. Cabildo el presente punto de acuerdo:

PUNTO DE ACUERDO

Con la finalidad de atender de forma más eficiente las necesidades que requiere nuestro ayuntamiento y estar en condiciones de brindar un mejor servicio en las diversas áreas del mismo, es necesario hacer un análisis

[Handwritten signatures and initials in blue ink: A, A, BCL, A, A, S, F.S.]

detallado del parque vehicular con el que cuenta esta administración, con el objetivo primeramente de determinar cuáles vehículos están en condiciones de servicio y cuales no están en tales condiciones; y en segundo lugar proponer una subasta pública de los vehículos que ya no se encuentran en condiciones de servicio y solo generan un gasto para la administración; y en tercer lugar renovar los faltantes del parque vehicular mediante la compra de vehículos totalmente funcionales, necesarios para atender las diversas áreas del ayuntamiento y su buen funcionamiento.

Bajo esta tesis me permito proponer el siguiente punto de **ACUERDO.** -

PRIMERO. - Se gire atento oficio a la Oficialía Mayor del ayuntamiento Constitucional, para el análisis del parque vehicular con el que cuenta esta administración a fin de determinar cuales se encuentran en condiciones de servicio y cuales no lo están.

SEGUNDO. - Una vez realizado el análisis anterior se proponga en subasta pública la venta o enajenación de aquellos vehículos que ya no son aptos para dar respuesta a las necesidades del ayuntamiento, previa aprobación de este H. Cabildo Constitucional.

TERCERO. - Renovar los faltantes del parque vehicular mediante la compra de vehículos totalmente funcionales, que sean necesarios para atender las diversas áreas del ayuntamiento y su buen funcionamiento.

CUARTO.- Se instruya a la Secretaria del H. Ayuntamiento turne el presente punto de acuerdo a la Comisión de Bienes Municipales y panteones para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente.

- - - Una vez leído el punto de acuerdo anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario al respecto; no generándose ninguno al respecto, la Secretaria del H. Ayuntamiento menciona que éste será turnado a la Comisión de Bienes Municipales y Panteones. - - - - -

2) En uso de la voz el **Regidor Álvaro Lozano González**, expuso que ha recibido peticiones de las colonias Celsa Virgen y Aguajitos sobre algunos predios que se encuentran con la maleza muy grande; entonces quiere ver la posibilidad de que el Ayuntamiento les de mantenimiento a los predios con un cargo al predial para evitar que en la secas halla quemazones o algún otro incidente que pueda provocar estos descuidos por parte de los propietarios. - - - - -

3) En uso de la voz el **Regidor Gustavo Ávalos Reyes**, felicita al Cabildo y al Presidente por ésta buena comunicación que se ha estado llevando acabo, demuestra un ejemplo de unidad, de fuerza y si seguimos así seremos una administración que dejará huella; cree que se está trabajando bien, se ve el apoyo bastante en todas las comisiones han sido muy transparentes, lo que ayuda a seguir creciendo, trabajando y gestionando. Comenta que llegó una solicitud de las 100 viviendas, se ingresó la documentación porque era muy poco tiempo, se contaba con dos horas para hacer la solicitud, pero se puede cambiar la documentación a nombre del Presidente; ya se cuenta con la persona que construya y como ayuntamiento solo corresponde la urbanización, hay que ver dónde para que esas viviendas se beneficien las comunidades o en los lugares que más se requieren sin necesidad de que se tenga que hacer una urbanización, pero ya se solicitó la vivienda para 100

beneficiados. Por otra parte menciona, que ya se inició el puente de "La Becerrera", se habilitó el camino a un costado y se cree que en dos meses ya se tenga la obra terminada, y en relación al socavón no es algo muy grave por lo que se podrá resolver de manera rápida, ya se trabajando con el Director de Obras Públicas.-----

4) En uso de la voz la **Síndica Municipal Verónica Fermín Santana**, dio lectura al siguiente convenio:-----

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO A PROGRAMAS INSTITUCIONALES, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INAPAM", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. EDGAR OLIVARES AGUSTÍN, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y SUBDIRECTOR JURÍDICO Y POR LA OTRA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE COMALA, COLIMA, REPRESENTADO POR EL C. FELIPE DE JESÚS MICHEL SANTANA, PRESIDENTE MUNICIPAL, ASÍ COMO LA C. VERONICA FERMIN SANTANA, SÍNDICA Y LA LIC. MARÍA ADRIANA JIMÉNEZ RAMOS, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "EL MUNICIPIO", A QUIENES CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL INAPAM" A TRAVÉS DE SU SUBDIRECTOR JURÍDICO:

I.1.- QUE ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, Y AUTONOMÍA TÉCNICA Y DE GESTIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, OBJETIVOS Y FINES, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LA CUAL FUÉ PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 25 DE JUNIO DE 2002, ENTRANDO EN VIGOR EL 25 DE JULIO DEL MISMO AÑO, CON SUS SUBSECUENTES REFORMAS, TENIENDO SU DOMICILIO LEGAL EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- QUE DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ES EL ORGANISMO RECTOR DE LA POLÍTICA NACIONAL A FAVOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, TENIENDO POR OBJETO GENERAL COORDINAR, PROMOVER, APOYAR, FOMENTAR, VIGILAR Y EVALUAR LAS ACCIONES PÚBLICAS, ESTRATEGIAS Y PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DE ELLA, DE CONFORMIDAD CON LOS PRINCIPIOS, OBJETIVOS Y DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA MISMA LEY.

I.3.- QUE DE ACUERDO CON EL PROPIO ARTÍCULO 25, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL INSTITUTO PROCURARÁ EL DESARROLLO HUMANO INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ENTENDIÉNDOSE POR ÉSTE, EL PROCESO TENDIENTE A BRINDAR A ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN, EMPLEO U OCUPACIÓN, RETRIBUCIONES JUSTAS, ASISTENCIA Y LAS OPORTUNIDADES NECESARIAS PARA ALCANZAR NIVELES DE BIENESTAR Y ALTA CALIDAD DE VIDA, ORIENTADO A REDUCIR LAS DESIGUALDADES EXTREMAS Y LAS INEQUIDADES DE GÉNERO, QUE ASEGUEN SUS NECESIDADES BÁSICAS Y DESARROLLEN SU CAPACIDAD E INICIATIVAS EN UN ENTORNO SOCIAL INCLUYENTE.

I.4.- QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO, TIENE LAS FACULTADES DE PROTEGER, ASESORAR, ATENDER Y ORIENTAR A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CONSIDERÁNDOSE COMO TALES A LAS PERSONAS DE SESENTA AÑOS O MÁS DE EDAD, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN I DE LA LEY DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ASÍ COMO CELEBRAR CONVENIOS, ACUERDOS Y TODO TIPO DE ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, DE

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 28 FRACCIÓN XXII DE DICHO ORDENAMIENTO.

I.5.- QUE EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, ESTÁ COORDINADO Y SECTORIZADO POR LA SECRETARÍA DE BIENESTAR.

I.6.- QUE EL LICENCIADO EDGAR OLIVARES AGUSTÍN, OCUPA EL CARGO DE SUBDIRECTOR JURÍDICO DE "EL INAPAM", POR NOMBRAMIENTO EXPEDIDO POR EL CONSEJERO JURÍDICO DEL EJECUTIVO FEDERAL, DE FECHA 1º DE ENERO DE 2021; ASÍ MISMO, QUE CUENTA CON LAS FACULTADES LEGALES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PODER NOTARIAL EXPEDIDO A SU FAVOR, ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO 47 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA 76,251 DE FECHA 11 DE JULIO DEL 2019; Y TENIENDO FACULTADES PLENAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 20 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, MANIFESTANDO QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO LIMITADAS, MODIFICADAS O REVOCADAS.

I.7.- QUE PARA LOS EFECTOS DE PRESENTE CONVENIO TIENE COMO DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE PETÉN NÚMERO 419, COLONIA NARVARTE, ALCALDÍA BENITO JUÁREZ, C.P. 03020, CIUDAD DE MÉXICO.

II. DECLARA "EL MUNICIPIO":

II.1. QUE EL MUNICIPIO DE COMALA, EN EL ESTADO DE COLIMA, ES UNA ENTIDAD DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, AUTÓNOMA EN SU RÉGIMEN INTERIOR, CON LIBERTAD PARA ADMINISTRAR SU HACIENDA O GESTIÓN MUNICIPAL CONFORME LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y 87 Y 90 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA; Y ARTICULO 47 Y 51 CORRESPONDIENTE A LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA.

II.2. QUE EL C. FELIPE DE JESÚS MICHEL SANTANA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, LA C. VERÓNICA FERMÍN SANTANA, EN SU CARACTER DE SINDICA Y LA LIC. MARIA ADRIANA JIMÉNEZ RAMOS, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO ESTÁN FACULTADOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTICULOS 47, FRACCIÓN I, INCISO C), 51, FRACCIONES II Y III, Y 69 FRACCIÓN X DE LA LEY DEL MUNICIPIO LIBRE DEL ESTADO DE COLIMA DISPUESTO POR LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS.

II.3. QUE CONOCIENDO LOS PROGRAMAS ESTABLECIDOS POR "EL INAPAM", EN EL RENGLÓN DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS MAYORES, ES SU DESEO CONTRIBUIR PARA OTORGARLES DESCUENTO EN EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL Y SERVICIO DE AGUA POTABLE, EN EL MUNICIPIO DE COMALA.

II.4. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN CALLE LEONA VICARIO 1, COL. CENTRO, C. P. 28450, TEL. (312) 31 5 5020, COMALA, COLIMA.

III. DECLARAN "LAS PARTES"

III.1. QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN Y QUE ADEMÁS LES RESULTA IMPORTANTE INSTRUMENTAR ARMÓNICAMENTE LAS ACCIONES QUE PERMITAN A LAS PERSONAS MAYORES ACCEDER A LAS MISMAS.

III.2. QUE ES DE INTERÉS COMÚN, LA PLANEACIÓN Y LA PLANIFICACIÓN DE LAS INTERVENCIONES A FAVOR DE LAS PERSONAS MAYORES, DE MANERA QUE LA POLÍTICA PÚBLICA CONTENGA LOS LINEAMIENTOS PROGRAMÁTICOS PARA LLEVARLA A CABO, RAZÓN POR LA CUAL SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO, CON LA FINALIDAD DE PROPORCIONAR SERVICIOS PARA EL BIENESTAR A FAVOR DE LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO EN MENCIÓN.

III.3. QUE, PARA EL CASO DE LAS POLÍTICAS DE ENVEJECIMIENTO, LOS PROBLEMAS MÁS GRAVES QUE ENFRENTAN LAS PERSONAS MAYORES SON, EN GRAN PARTE, LA CONCEPCIÓN Y LOS ESTEREOTIPOS DE LA VEJEZ CONSTRUIDOS SOCIALMENTE, MOTIVO POR EL CUAL LA REALIZACIÓN DE ACCIONES CONJUNTAS, CON UN ENFOQUE GERONTOLÓGICO Y DE CULTURA DEL ENVEJECIMIENTO, TENDRÁN RESULTADOS FAVORABLES PARA ESTE GRUPO POBLACIONAL.

III.4. QUE ESTÁN CONSCIENTES DE LA CRECIENTE DEMOGRÁFICA Y LA GRAN VALÍA HUMANA QUE ESTE SECTOR TIENE EN SÍ MISMO Y SE DEBEN IMPLEMENTAR LAS BASES, ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES, PARA EL EJERCICIO PLENO DE SUS DERECHOS PARA LO CUAL ES NECESARIO ATENDER CON ACTIVIDADES QUE LOGREN SU RESPETO Y BIENESTAR EN TODOS LOS ÓRDENES, PARTICULARMENTE EN EL FAMILIAR, SOCIAL, SALUD, JURÍDICO Y ECONÓMICO.

III.5. QUE ESTÁN DISPUESTOS A COLABORAR EN LA ESFERA DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN CON BIENESTAR DE LAS PERSONAS MAYORES QUE BAJO EL MARCO DE ESTE CONVENIO SE PROPONGAN.

III.6. QUE ENTRE "EL MUNICIPIO" Y "EL INAPAM" EXISTIRÁ COORDINACIÓN, EN EL ENTENDIDO QUE "EL INAPAM" ES LA INSTITUCIÓN RECTORA DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE ATENCIÓN A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

III.7. QUE LA RELACIÓN Y COORDINACIÓN OPERATIVA DEL PRESENTE CONVENIO ESTARÁ A CARGO DE "LA TESORERÍA MUNICIPAL O EN SU CASO A QUIEN ESTA DESIGNE ANTE EL "INAPAM" Y LA TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE FORTALECIMIENTO Y OPERACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DEL "INAPAM" A TRAVÉS DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE ÉSTE ÚLTIMO DESIGNE, SIN QUE SE OBSTRUYA CUALQUIER COLABORACIÓN DE TERCEROS.

III.8. QUE NO TIENEN INCONVENIENTE EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - OBJETO. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO ES QUE "EL MUNICIPIO" OTORQUE UN DESCUENTO DEL 50 % EN EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y 50 % EN AGUA POTABLE, A LAS PERSONAS MAYORES DEL MUNICIPIO DE COMALA, QUE TENGAN 60 AÑOS CUMPLIDOS O MÁS Y LO ACREDITEN PRESENTANDO SU CREDENCIAL INAPAM.

SEGUNDA. - COMPROMISO. "EL MUNICIPIO", SE OBLIGA A OTORGAR EL DESCUENTO EN LOS TÉRMINOS INDICADOS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR A LAS PERSONAS MAYORES QUE PRESENTEN EL CONTRATO DE AGUA Y PREDIAL A SU NOMBRE.

TERCERA. - LUGAR DEL DESCUENTO. EL DESCUENTO PACTADO SE HARÁ EFECTIVO POR LAS AUTORIDADES DE "EL MUNICIPIO", EN EL DOMICILIO UBICADO EN CALLE LEONA VICARIO 1, COL. CENTRO, C. P. 28450, TEL. (312) 31 5 5020, COMALA, COLIMA., PARA EL COBRO DEL PEDRIAL Y AGUA POTABLE.

CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA Y RESCISIÓN. "LAS PARTES" PODRÁN RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A) EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO;
- B) CONDICIONAR EL SERVICIO SIN CAUSA JUSTIFICADA POR PARTE DE "EL MUNICIPIO".
- C) ALTERACIÓN DEL DESCUENTO EN EL PORCENTAJE CONVENIDO SIN PREVIA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO.

QUINTA. - MODIFICACIONES AL CONVENIO. LAS SITUACIONES NO PREVISTAS EN EL PRESENTE CONVENIO Y EN SU CASO, LAS MODIFICACIONES O ADICIONES QUE SE REALICEN, SERÁN PACTADAS DE COMÚN ACUERDO ENTRE "LAS PARTES"

Y SE HARÁN CONSTATAR POR ESCRITO, SURTIENDO SUS EFECTOS A PARTIR DEL MOMENTO DE SU SUSCRIPCIÓN, MISMAS QUE PASARÁN A FORMAR PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONVENIO.

A

SIXTA. - RELACIÓN LABORAL. EL PERSONAL DE CADA UNA DE "LAS PARTES" QUE SEA DESIGNADO PARA LA REALIZACIÓN DE CUALQUIER ACTIVIDAD RELACIONADA CON ÉSTE CONVENIO, PERMANECERÁ EN FORMA ABSOLUTA BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE LA ENTIDAD CON LA CUAL TIENEN ESTABLECIDO SU RELACIÓN MERCANTIL, CIVIL, ADMINISTRATIVA, LABORAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, POR LO QUE NO SE CREARÁ UNA SUBORDINACIÓN DE NINGUNA ESPECIE CON LA PARTE OPUESTA, NI OPERARÁ LA FIGURA JURÍDICA DEL PATRÓN SUSTITUTO O SOLIDARIO; LO ANTERIOR, CON INDEPENDENCIA DE ESTAR PRESTANDO SUS SERVICIOS FUERA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD POR LA CUAL FUE CONTRATADA, O REALIZAR LABORES DE SUPERVISIÓN DE LOS TRABAJOS QUE SE REALICEN.

SÉPTIMA. - VIGENCIA. "LAS PARTES" ACUERDAN QUE EL DESCUENTO EN LOS SERVICIOS OBJETO DE ÉSTE CONVENIO SE REALIZARÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CONCLUIRÁ EL DÍA 14 DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2024.

BCL

OCTAVA. - TRANSPARENCIA Y CONFIDENCIALIDAD. EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO ES PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3, 5, 6 Y 9 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, AUNADO A LAS DISPOSICIONES CONTEMPLADAS EN LA LEY GENERAL Y SU REGLAMENTO, POR LO QUE LOS PROYECTOS Y PROGRAMAS QUE FORMEN PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE, TAMBIÉN SERÁN PÚBLICOS DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS REFERIDOS Y DE ACUERDO CON LA INFORMACIÓN QUE CADA UNO DE ELLOS CONTENGA.

NOVENA. - NO DISCRIMINACIÓN. DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, "LAS PARTES" DEBERÁN EVITAR CUALQUIER CONDUCTA QUE IMPLIQUE UNA DISCRIMINACIÓN QUE, POR ORIGEN ÉTNICO, NACIONALIDAD, GENERO, EDAD, CONDICIÓN SOCIAL, SALUD, RELIGIÓN, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA.

DÉCIMA. - JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA. EN CASO DE QUE "LAS PARTES" NO LLEGAREN A UNA AMIGABLE COMPOSICIÓN CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO PRESENTE O FUTURO.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO Y POR NO CONTENER DOLO, ERROR, MALA FE, NI CLÁUSULA CONTRARIA A DERECHO, LO FIRMAN AL CALCE Y RUBRICAN AL MARGEN POR CUADRUPLICADO EN EL MUNICIPIO DE COMALA EN EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE COLIMA, EL DÍA 10 DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2021.

FM S.

- - - Una vez leído el convenio anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento **Licda. María Adriana Jiménez Ramos**, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario respecto a la propuesta anterior; no generándose ninguno al respecto, inmediatamente se sometió a consideración la firma del mismo; dando cuenta que fue aprobado por **UNANIMIDAD**.

5) En uso de la voz la **Regidora María Guadalupe Ávila Ramírez**, dio lectura al siguiente documento:-

Quienes motivan y suscriben, **LICDA. MARÍA GUADALUPE ÁVILA RAMÍREZ**, Regidora del H. Ayuntamiento de Comala y Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos y Protección Civil, y **LAPYCP. VANESSA VELÁZQUEZ VENEGAS**, Regidora del H. Ayuntamiento de Comala y Presidenta de la Comisión de Salud Pública y Asistencia Social; con fundamento en el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 53, fracción XI de la Ley del Municipio Libre del Estado de Colima, y artículo 34 del Reglamento General de la Administración Pública del Gobierno Municipal de Comala, tenemos a bien en someter a su distinguida consideración la presente:

INICIATIVA

Que tiene por objeto la reforma y adición de diversas disposiciones a los artículos 16, 18, 22 y 24 del Reglamento de Protección Civil del Gobierno Municipal de Comala, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las tareas de protección civil indudablemente deben abordarse desde un enfoque prioritario, confieren un servicio permanente instrumentado por gobiernos y grupos técnicos con capacidad de organización, que alientan la concertación con los sectores privado y social, para colaborar en la gestión integral de riesgos en beneficio de las comunidades.

Las actividades de protección civil son participativas y fundamentales para atender las amenazas del contexto o aquellas derivadas de la actividad humana. Su importancia radica en la prevención y atención de riesgos inminentes que atentan contra la vida, la salud e integridad de las personas, el ambiente o la salvaguarda de los bienes para la supervivencia frente a distintas eventualidades, que por sí mismas o por sus repercusiones, representan desastres, calamidades o emergencias para la sociedad.

El Reglamento de Protección Civil del Gobierno Municipal de Comala, tiene por objeto fijar las bases de integración y operación del Sistema Municipal de Protección Civil. Conforme señala el artículo 18 del ordenamiento, el Sistema Municipal de Protección Civil se integra por el Consejo Municipal de Protección Civil con facultades consultivas, la Unidad Municipal de Protección Civil con funciones de prevención, auxilio y recuperación; por los Grupos voluntarios y la Población en general con funciones participativas.

De acuerdo con el artículo 22 del Reglamento, el Consejo Municipal de Protección Civil es el máximo *órgano de planeación, consulta y apoyo del Sistema Municipal que tiene por objeto integrar a todas las dependencias y entidades municipales, representantes del sector social y privado, para implementar acciones de protección civil en beneficio de la sociedad.*

El Consejo Municipal de Protección Civil se conforma por un presidente que será el Presidente Municipal en funciones con la atribución de instalar dicho Consejo; un secretario ejecutivo que será el Secretario del H. Ayuntamiento; por el regidor o regidora que presida la Comisión de Protección Civil facultado para vigilar, atender el ramo e informar al Cabildo sobre las actividades realizadas; por el Director de Protección Civil; el Director de Seguridad Pública; un representante de la Unidad Estatal de Protección Civil; las Unidades Internas y los Grupos Voluntarios.

La iniciativa que se presenta busca fortalecer el Sistema Municipal de Protección Civil a partir de las atribuciones de su Consejo Municipal y de la Dirección en el ramo; las promoventes buscamos atender las disposiciones normativas competentes con el propósito de subsanar y reglamentar aquellas situaciones en que pudieran verse comprometidos el patrimonio municipal; se traduzcan en un daño económico para las finanzas del Ayuntamiento; sus efectos vulneren la funcionalidad de las diferentes áreas o dependencias que componen el gobierno municipal en materia de protección civil, y a su vez, deriven en un estado de indefensión.

El patrimonio municipal integrado por bienes muebles e inmuebles en propiedad o posesión del Ayuntamiento representan herramientas de trabajo sustanciales para dar debido cumplimiento a las funciones y prestación de servicios públicos. La importancia del adecuado uso y resguardo por parte de los funcionarios que integran la administración pública municipal, conlleva una responsabilidad institucional relevante por sus repercusiones en la gobernabilidad del Municipio, puesto que para atender las necesidades de la población es necesario consolidar una funcionalidad administrativa idónea que genere respuestas oportunas frente las demandas sociales.

No obstante, la celebración de convenios de colaboración y contratos con empresas, universidades, asociaciones nacionales e internacionales, fundaciones, y demás organismos y entidades de los sectores privado y social, resultan trascendentales para el fortalecimiento del Sistema Municipal de Protección Civil al secundar los recursos materiales y humanos requeridos para propiciar la prevención y garantizar la acción inmediata ante siniestros, desastres o emergencias que pongan en riesgo a la población, sus bienes o el entorno.

Por lo anteriormente expuesto, a continuación se presenta la propuesta de modificación al Reglamento que nos ocupa, mediante un comparativo en el que se incluye el estado que guarda la normatividad vigente versus la propuesta de reforma y adición en los términos siguientes:

BCE

Exp
A
N

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
<p>ARTÍCULO 16.- Son atribuciones de la Dirección:</p> <p>I. Ejecutar el Programa Municipal de Protección Civil, previamente aprobado por el Consejo;</p> <p>II. Atender, evaluar y ejecutar, según el caso, los asuntos relacionados a la Protección Civil;</p> <p>III. Organizar a la Sociedad en base al principio de solidaridad para encausar la Protección Civil;</p> <p>IV. Promover la capacitación de los habitantes en materia de Protección Civil;</p> <p>V. Brindar a la ciudadanía, atención inmediata a las demandas ocasionadas por fenómenos Geológicos, Hidrometereológicos, fenómenos químicos, sanitarios y socio-organizativos;</p> <p>VI. Concentrar y reportar diariamente los daños ocasionados a las personas, a sus bienes y al entorno ecológico ocasionado por los fenómenos antes mencionados;</p> <p>VII. Elaborar y mantener actualizado el inventario de los recursos humanos y materiales disponibles en caso de desastre o emergencia;</p> <p>VIII. Practicar, a través del personal adscrito a su cargo, inspecciones a la industria, comercios, empresas prestadoras de servicios, planteles educativos, casa habitación, obras públicas y privadas, así como a cualquier tipo de instalaciones, para verificar la existencia de Programas de Protección Civil que contemple medidas de mitigación, señalización de líneas de</p>	<p>ARTÍCULO 16.- Son atribuciones de la Dirección:</p> <p>I. Ejecutar el Programa Municipal de Protección Civil, previamente aprobado por el Consejo;</p> <p>II. Atender, evaluar y ejecutar, según el caso, los asuntos relacionados a la Protección Civil;</p> <p>III. Organizar a la Sociedad en base al principio de solidaridad para encausar la Protección Civil;</p> <p>IV. Promover la capacitación de los habitantes en materia de Protección Civil;</p> <p>V. Brindar a la ciudadanía, atención inmediata a las demandas ocasionadas por fenómenos Geológicos, Hidrometereológicos, fenómenos químicos, sanitarios y socio-organizativos;</p> <p>VI. Concentrar y reportar diariamente los daños ocasionados a las personas, a sus bienes y al entorno ecológico ocasionado por los fenómenos antes mencionados;</p> <p>VII. Integrar, actualizar e informar por escrito al Consejo Municipal de Protección Civil el inventario y directorio de los recursos materiales y humanos asignados a la Unidad Municipal, disponibles en caso de siniestro, desastre o emergencia.</p> <p>VIII. Procurar la mejora e incremento de los recursos materiales susceptibles de movilizar en caso de siniestro, desastre o emergencia.</p>

A

Handwritten signature

FMS

Handwritten mark

conducción de agua, gas, electricidad; rutas y salidas de emergencia y extintores entre otros. Esto con el fin de salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y el entorno ecológico;

IX. Emitir los dictámenes correspondientes que les soliciten las diferentes Dependencias Municipales y otras autoridades, y

X. Imponer y fijar las sanciones contempladas en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 18.- El Sistema Municipal estará integrado por:

I. El Consejo Municipal, que tendrá funciones consultivas;

II. La Unidad Municipal, que tendrá funciones de prevención, auxilio y recuperación;

III. Los Grupos Voluntarios, que tengan su domicilio en el Municipio, y

IV. La Población en General, con funciones participativas.

El Sistema Municipal, deberá vincularse permanentemente con el Sistema Estatal.

ARTÍCULO 22.- El Consejo Municipal, es el órgano de planeación, consulta y apoyo del Sistema Municipal que tiene por objeto integrar a todas las dependencias y entidades municipales, representantes del sector social y privado, para implementar acciones de protección civil en beneficio de la sociedad.

ARTÍCULO 24.- El Consejo Municipal tendrá como mínimo las siguientes atribuciones:

I. Fungir como órgano de consulta y opinión para convocar, concertar e inducir a los diversos participantes e interesados en la materia, a fin de lograr la consecución del objetivo del Sistema Municipal;

II. Promover la organización y recibir las opiniones de los grupos sociales que integren la comunidad, en la formulación de los instrumentos aplicables para la protección Civil, así como en sus modificaciones;

IX. Practicar, a través del personal adscrito a su cargo, inspecciones a la industria, comercios, empresas prestadoras de servicios, planteles educativos, casa habitación, obras públicas y privadas, así como a cualquier tipo de instalaciones, para verificar la existencia de Programas de Protección Civil que contemple medidas de mitigación, señalización de líneas de conducción de agua, gas, electricidad; rutas y salidas de emergencia y extintores entre otros. Esto con el fin de salvaguardar la integridad física de las personas, sus bienes y el entorno ecológico;

X. Emitir los dictámenes correspondientes que les soliciten las diferentes Dependencias Municipales y otras autoridades, y

XI. Imponer y fijar las sanciones contempladas en el presente Reglamento.

ARTÍCULO 18.- El Sistema Municipal estará integrado por:

I. El Consejo Municipal de Protección Civil, que tendrá funciones de representación, consultivas y de coordinación de acciones;

II. La Unidad Municipal, que tendrá funciones de prevención, auxilio y recuperación;

III. Los Grupos Voluntarios, que tengan su domicilio en el Municipio, y

IV. La Población en General, con funciones participativas.

El Sistema Municipal, deberá vincularse permanentemente con el Sistema Estatal.

ARTÍCULO 22.- El Consejo Municipal, es el órgano de representación, consulta, planeación, coordinación y apoyo del Sistema Municipal, que tiene por objeto integrar a todas las dependencias y entidades municipales, representantes del sector social y privado, para implementar acciones de protección civil en beneficio de la sociedad.

ARTÍCULO 24.- El Consejo Municipal tendrá como mínimo las siguientes atribuciones:

I. Fungir como órgano de representación, consulta y coordinación de acciones para convocar, concertar, inducir e integrar a los diversos participantes e interesados en la materia, a fin de lograr la consecución de los objetivos del Sistema Municipal;

II. Promover la organización y recibir las opiniones de los grupos sociales que integren la comunidad, en la formulación de los instrumentos aplicables para la protección Civil, así como en sus modificaciones;

<p>III. Analizar y, en su caso, validar el Programa Municipal;</p> <p>IV. Constituirse en sesión permanente ante la ocurrencia de una emergencia o desastre para tomar las determinaciones que procedan, a fin de auxiliar a la población afectada y lograr su adecuada recuperación;</p> <p>V. Coordinar la participación de las autoridades auxiliares y de los diversos grupos voluntarios locales organizados, en la definición y ejecución de las acciones que se convengan realizar en materia de Protección Civil;</p> <p>VI. Promover, por conducto de la Unidad Municipal, el cumplimiento de los acuerdos nacionales, estatales y municipales en materia de Protección Civil, así como las modalidades de cooperación con los mismos;</p> <p>VII. Evaluar y difundir anualmente el cumplimiento de los objetivos del Programa Municipal;</p> <p>VIII. Formular, aprobar y modificar el reglamento interior para la organización y funcionamiento del propio Consejo Municipal, y</p> <p>IX. Las demás atribuciones afines a éstas que le designe el Cabildo, la Ley y otros Reglamentos</p>	<p>III. Analizar y, en su caso, validar el Programa Municipal;</p> <p>IV. Constituirse en sesión permanente ante la ocurrencia de una emergencia o desastre para tomar las determinaciones que procedan, a fin de auxiliar a la población afectada y lograr su adecuada recuperación;</p> <p>V. Coordinar la participación de las autoridades auxiliares y de los diversos grupos voluntarios locales organizados, en la definición y ejecución de las acciones que se convengan realizar en materia de Protección Civil;</p> <p>VI. Promover, por conducto de la Unidad Municipal, el cumplimiento de los acuerdos nacionales, estatales y municipales en materia de Protección Civil, así como las modalidades de cooperación con los mismos;</p> <p>VII. Evaluar y difundir anualmente el cumplimiento de los objetivos del Programa Municipal;</p> <p>VIII. Formular, aprobar y modificar el reglamento interior para la organización y funcionamiento del propio Consejo Municipal;</p> <p>IX. Requerir y disponer del inventario y directorio de los recursos materiales y humanos asignados a la Unidad Municipal de Protección Civil, disponibles en caso de siniestro, desastre o emergencia.</p> <p>X. Convenir y signar por medio del Presidente del Consejo los contratos que avalen la propiedad, posesión, comodato o arrendamiento de bienes destinados a la prevención, auxilio, recuperación y apoyo en materia de protección civil municipal.</p> <p>XI. Fungir como donatario en las donaciones de bienes muebles e inmuebles destinados a la prevención, auxilio, recuperación y apoyo en materia de protección civil municipal.</p> <p>XII. Las demás atribuciones afines a éstas que le designe el Cabildo, la Ley y otros Reglamentos</p>
---	---

Bajo esta tesitura, proponemos los siguientes puntos de

ACUERDO

PRIMERO. Se estudie, y en su caso se apruebe, la presente iniciativa de reforma y adición a diversas disposiciones del Reglamento de Protección Civil del Gobierno Municipal de Comala.

SEGUNDO. Túrnese la presente iniciativa a la Comisión de Gobernación y Reglamentos para su estudio y dictaminación correspondiente.

FMS

A. Lopez

----- Una vez leído el punto de acuerdo anterior la Secretaria del H. Ayuntamiento Licda. María Adriana Jiménez Ramos, pregunta a los munícipes si es que hay algún comentario al respecto; no generándose ninguno al respecto, la Secretaria del H. Ayuntamiento menciona que éste será turnado a la Comisión de Gobernación y Reglamentos .-----

6) En uso de la voz el **Presidente Municipal Felipe de Jesús Michel Santana**, comentó que ha tenido acercamiento con la Universidad de Colima con quien se llegó a acuerdos para realizar taller y fortalecer Plan de Desarrollo Municipal; de igual manera informarle que se aprobaron los descuentos en multas y recargos en predial y agua potable. Por otro lado, informa que estuvo en la Ciudad de México con el objetivo de dar seguimiento a las gestiones realizadas; y por último da a conocer que el próximo miércoles se dará inicio con **los miércoles primero su gente**, por lo que invita a todos a participar.-----

----- En el desahogo del **vigésimo quinto punto** del orden del día la **Secretaria del H. Ayuntamiento, la Licda. María Adriana Jiménez Ramos** cedió el uso de la voz al **Presidente Municipal Felipe de Jesús Michel Santana**, quien procedió a la clausura de la Sesión Ordinaria, al no existir más asuntos que tratar, siendo las **14:05 horas** (catorce horas con cinco minutos) del día 12 (doce) de **Noviembre del 2021**, declaro formalmente clausurada la presente sesión, en el entendido de que todos los puntos fueron agotados y aprobados para el bien de Comala, levantándose para constancia y efectos la presente acta, misma que previa la aprobación de los miembros de este Honorable Cabildo, es firmada por los que en ella intervinieron, declaro formalmente clausurada esta Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo **CONSTE.**-----

C. Felipe de Jesús Michel Santana
Presidente Municipal

Lic. María Adriana Jiménez Ramos
Secretaria del H. Ayuntamiento

C. Verónica Permin Santana
Síndica Municipal

REGIDORES:

Lic. Adrián Covarrubias Muñoz

Licda. Elba de la Vega Pascual

Licda. María Guadalupe Avila Ramírez

Licda. Vanessa Velázquez Venegas

Ing. Gustavo Avalos Reyes

C. María Guadalupe Carrillo Franco

Lic. Álvaro Lozano González

Licda. Bibiana Gómez Lizama